PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA
No. GCSJ-SA-001-2025

Villavicencio, febrero 03 de 2025

Doctora
JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
Secretaria de Educación del Meta
JUAN PABLO REYES GONZALEZ
Gerente Oficina de Asuntos Contractuales

Asunto: Entrega de Informe de Evaluación Definitivo al proceso de Selección Abreviada N° GCSJ-SA-001-2025

Cordial saludo:

En atención a la designación para efectuar evaluación técnica del proceso de Selección Abreviada: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META, entregamos la evaluación del proceso en mención de los proponentes:

1. PROPONENTE 1: UNIÓN TEMPORAL VIDA 2025 Rep Legal DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ

INTEGRANTES: DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ CC. 1.121.856.718
VITALIMENTOS S.A.S Nit. 901080502-6 Rep DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ

2. PROPONENTE 2: CONSORCIO PAE META 2025 Rep Legal JUAN PABLO TRUJILLO BAENA

INTEGRANTES: INGENIERÍA Y ALIMENTOS SAS Nit 901.352.779-7 Rep JUAN PABLO TRUJILLO BAENA
MCD & CIS SAS Nit 804.003.814-9 Rep SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO
MARIELA CENTEÑO DE DELGADO Nit 27.955.529-0 Rep MARIELA CENTENO DE DELGADO

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

En atención con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Oferente "Los contratos celebrados por el Interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, Identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV".

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del oferente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera.

La Entidad establece como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud de la operación y de la ejecución del PAE y a la finalidad de la entidad contratante, la cual busca, seleccionar y contratar una persona natural o jurídica operador del PAE, que cuente con la experiencia, Idoneidad y la capacidad suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual y sus obligaciones. Lo que se pretende es que quienes presenten ofertas, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez técnica, tecnológica, económica y organizacional, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia del proponente se acreditará con la presentación de hasta dos (02) contratos debidamente ejecutados y liquidados, que se encuentren registrados en el RUP, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con la ejecución de **PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE),** y que cuyo valor total ejecutado de la sumatoria de los contratos, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, es decir **28414,33 SMMLV**. Adicionalmente, cada uno de los contratos que se acrediten para cumplir este requisito, deberán estar registrados en el RUP y tener clasificados a nivel de clase, todos y cada uno de los siguientes códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
47131700	Suministros para aseo
50193000	Bebidas y comidas infantiles
78101800	Transporte de carga por carretera
78121500	Empaque
78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado
80141700	Distribución
85151500	Tecnología en Alimentos
85151600	Asuntos Nutricionales
85151700	Planeación y Ayuda de Política de Alimentos
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101600	Servicios de banquetes y catering
93131600	Planeación y programas de Políticas de alimentación y nutrición
93141500	Desarrollo y servicios sociales

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, copia de los contratos y/o acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación. La sumatoria de los contratos allegados por el proponente deberán acreditar el cumplimiento mínimo de las siguientes condiciones técnicas:

1. Que se haya realizado la ejecución y entrega de mínimo el 100% de los complementos alimentarlos, es decir, 5.069.010
2. Que se haya ejecutado la entrega de complementos alimentarios en las modalidades a) industrializada, b) Preparada en sitio – tipo almuerzo.
3. Que se haya realizado la ejecución y entrega de mínimo el 100% de los complementos alimentarlos en la modalidad industrializada, es decir 2.684.192
4. Que se haya realizado la ejecución y entrega de mínimo el 100% de los complementos alimentarlos en la modalidad Preparada en sitio, es decir, 2.384.818

NOTA 9: El oferente deberá anexar copia de los contratos y/o acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación.

NOTA 10: El oferente deberá diligenciar en el formato -anexo con los contratos que pretende soportar la experiencia requerida por la Gobernación, solo se evaluará los relacionados en este y que se encuentren registrados y en firme en el RUP.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad los dos (2) primeros contratos, relacionados en el anexo. Independientemente de que sean presentados por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

Si la experiencia corresponde a un consorcio o una unión temporal se tendrá en cuenta las cantidades de raciones/complementos por modalidad de atención de acuerdo con el porcentaje de participación correspondiente al integrante del consorcio o unión temporal.

La Gobernación del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

Un consorcio o una unión temporal constituyen un proponente. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión temporal, se deberá diligenciar su experiencia, relacionando el contrato que cumpla con lo exigido en este numeral.

El oferente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

Si un oferente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Oferente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Para la acreditación de la experiencia solo se tendrá en cuenta por parte del comité evaluador el o los contrato (s) que aparezca en el respectivo Registro Único de Oferentes vigente y en firme expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, y esta haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

No serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

En caso de acreditación de la experiencia con contratos suscritos con entidades de derecho privado, el oferente deberá adjuntar con su propuesta, factura, declaración de IVA del respectivo contrato y comprobantes de egreso.

CONCEPTO/ VERIFICACION	RESULTADO
OFERENTE: **UNIÓN TEMPORAL VIDA 2025 Rep Legal DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ**	
Revisados los archivos de la Carpeta EXPERIENCIA y sus subcarpetas UT BASTIMENTO Y UT MANA con sus archivos PDF: Actas de Constitución, Actas de Finalización y Liquidación, Certificado y Contratos respectivos, así como Anexo No. 7 de Experiencia en el cual relacionada dos contratos inscritos en el RUP del integrante de la Unión Temporal - VITALIMENTOS SAS . y el respectivo RUP, se evidencia dos contratos: el primero consecutivo rup08/C2372 de 2018 valor de acuerdo a porcentaje de participación 45.431,98 y segundo consecutivo rup0187/C2372 de 2021 valor de acuerdo a porcentaje de participación 77.204.56, valor total de los dos contratos en SMMLV 122.636,54 de acuerdo a % de participación Confrontado el RUP contempla la totalidad de códigos UNSPSC solicitados, frente a los 4 condiciones especificas de la experiencia este cumple así: SMMLV EJECUTADO -122.636,54 , TOTAL COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS – 31.209.640,16, INCLUYE EN SU EJECUCION COMPLEMENTOS EN LA MODALIDAD INDUSTRIALIZADA Y PREPARADA EN SITIO – ALMUERZO, EJECUCION DE COMPLEMENTO EN MODALIDAD INDUSTRIALIZADA 18.334.214,44 Y COMPLEMENTOS EN MODALIDAD PREPARADA EN SITIO 12.875.425,72. El oferente cumple con los criterios de experiencia requerido en el pliego de condiciones . VER DOCUMENTO ANEXO	CUMPLE
OFERENTE: **CONSORCIO PAE META 2025 Rep Legal JUAN PABLO TRUJILLO BAENA**	

CONCEPTO/ VERIFICACION	RESULTADO
OFERENTE: **UNIÓN TEMPORAL VIDA 2025 Rep Legal DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ**	
Revisados los archivos de la Carpeta EXPERIENCIA y sus subcarpetas EXPERIENCIA 1 -1502 DE 2018 Y EXPERIENCIA 2 CO1.PCCNTR.4332524 con sus archivos PDF: Actas de Constitución, Actas de Finalización y Liquidación, Certificado y Contratos respectivos, así como Anexo No. 7 de Experiencia en el cual relacionada dos contratos inscritos en el RUP del integrante del Consorcio - MCD Y COMPAÑÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, MCD& CIA S.A.S . y el respectivo RUP, se evidencia dos contratos : el primero consecutivo rup55/C1502 de 2018 valor de acuerdo a porcentaje de participación 18.901,07 y segundo consecutivo rup95/CCO1.PCCNTR.4332524 de 2022 valor de acuerdo a porcentaje de participación 28.599,79, valor total de los dos contratos en SMMLV 47.500,85 de acuerdo a % de participación Confrontado el RUP contempla la totalidad de códigos UNSPSC solicitados, frente a los 4 condiciones específicas de la experiencia este cumple así: SMMLV EJECUTADO -47.500,85 , TOTAL COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS – 11.080.999,25, INCLUYE EN SU EJECUCION COMPLEMENTOS EN LA MODALIDAD INDUSTRIALIZADA Y PREPARADA EN SITIO – ALMUERZO, EJECUCION DE COMPLEMENTO EN MODALIDAD INDUSTRIALIZADA 6.122.433,00 Y COMPLEMENTOS EN MODALIDAD PREPARADA EN SITIO 4.958.566,25. El oferente cumple con los criterios de experiencia requerido en el pliego de condiciones. VER DOCUMENTO ANEXO	CUMPLE

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

El oferente junto con la propuesta deberá anexar la documentación necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia del personal mínimo requerido habilitante, anexando junto con el formato experiencia de trabajo, las certificaciones y demás documentos que acrediten la experiencia general y específica y la formación académica de los profesionales que se requieren, tal como se relaciona a continuación:

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
2 (DOS)	**Coordinadores De Suministro U Operativos.**	Pregrado: Profesionales en nutrición y dietética, ingeniería de alimentos, química de alimentos, ingeniería agroindustrial, Ingeniería Industrial, administración de empresas y/o afines para todas las profesiones relacionadas. La formación Académica de Pregrado deberá acreditarse con el Diploma y/o Acta de Grado respectivo.	Deberá contar con Cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. La experiencia general se acreditará únicamente a través de: 1. copia simple de la Tarjeta profesional y 2. constancia de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente o consulta del profesional ante el RETHUS (En las profesiones que aplique)	Experiencia especifica de Cuatro (4) años en programas de Alimentación Escolar PAE. La experiencia específica del personal se deberá acreditar mediante certificaciones.

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA
No. GCSJ-SA-001-2025

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
2 (DOS)	**Supervisores de calidad.** Deberá acreditar: Hoja de Vida.	Pregrado: Profesionales en nutrición y dietética, ingeniería de alimentos, química de alimentos, ingeniería agroindustrial, Ingeniería Industrial, administración de empresas y/o afines para todas las profesiones relacionadas. La formación Académica de Pregrado deberá acreditarse con el Diploma y/o Acta de Grado respectivo.	Deberá contar con Tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. La experiencia general se acreditará únicamente a través de: 1. copia simple de la Tarjeta profesional y 2. constancia de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente o consulta del profesional ante el RETHUS (En las profesiones que aplique)	Experiencia especifica de Dos (2) años en programas de Alimentación Escolar PAE. La experiencia específica del personal se deberá acreditar mediante certificaciones.

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
18 (DIECIOCHO)	**Coordinador de zona.**	Técnicos en áreas de alimentación, administrativas y/o afines para la formación académica relacionadas La formación Académica deberá acreditarse con el Diploma y/o Acta de Grado respectivo.	Deberá contar con Un (1) año de experiencia laboral. La experiencia general se deberá acreditar mediante certificaciones.	Experiencia especifica de Mínimo Seis (6) meses en programas de bienestar social dirigido a niños, niñas y adolescentes. La experiencia específica del personal se deberá acreditar mediante certificaciones.

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
35 (TREINTA Y CINCO)	**Operarios de bodega, transportadores y auxiliares..**	Título de Bachiller. La formación Académica deberá acreditarse con el Diploma y/o Acta de Grado respectivo.	Deberá contar con Seis (6) meses de experiencia laboral. La experiencia general se deberá acreditar mediante certificaciones.	Experiencia especifica de Mínimo Seis (6) meses en programas de bienestar social dirigido a niños, niñas y adolescentes. La experiencia específica del personal se deberá acreditar mediante certificaciones.

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
10 (DIEZ)	**Auxiliares administrativos.**	Título de Bachiller. La formación Académica deberá acreditarse con el Diploma y/o Acta de Grado respectivo.	Deberá contar con Seis (6) meses de experiencia laboral. La experiencia general se deberá acreditar mediante certificaciones.	Experiencia especifica de Mínimo Seis (6) meses en programas de bienestar social dirigido a niños, niñas y adolescentes. La experiencia específica del personal se deberá acreditar mediante certificaciones.

Documentos que se deben acreditar:

- Hoja de Vida. (aplica para todos los cargos).
- Fotocopia del documento de identidad. (aplica para todos los cargos).
- Diploma y/o Acta de Grado respectivo. (aplica para todos los cargos).
- Copia simple de la Tarjeta profesional y constancia de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente (En las profesiones que aplique)
- Certificaciones de experiencia. (aplica para todos los cargos).
- Certificados de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, de medidas correctivas y REDAM con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta. (aplica para todos los cargos).
- Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Departamento del Meta, en el formato anexo.
- Consulta de inhabilidades de delitos sexuales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad que lleva el registro de la respectiva profesión (En las profesiones que aplique).
- Certificación de capacitación en manipulación de alimentos y examen médico apto para manipulación de alimentos no superior a un año a la fecha de presentación de la propuesta, acorde con la Resolución 2674 del 2013. (aplica para todos los cargos)
- Carta de intención firmada en la cual manifieste de manera clara e inequívoca de participar en la ejecución del futuro contrato y manifieste su dedicación exclusiva al futuro contrato con dicho oferente si llegare a resultar adjudicatario en el proceso. (aplica para todos los cargos).
- Autorización para el tratamiento de datos personales. (aplica para todos los cargos).

NOTA: Será responsabilidad del Comité Evaluador verificar los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, REDAM y de delitos sexuales durante el proceso de evaluación. En caso de que los miembros del equipo mínimo de trabajo presenten alguno de los anteriores antecedentes mencionados vigentes, la propuesta será rechazada.

NOTA 11: Cualquier subsanación que hiciese el oferente ante requerimiento de la entidad, en cuanto al equipo de trabajo será validada en las condiciones exigidas por la entidad solo para la parte habilitante del presente proceso.

No se tendrá en cuenta documentos adicionales presentados para evaluar la experiencia del equipo de trabajo diferente al solicitado, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad de acuerdo con el orden presentado.

Reglas Generales para la Valoración de la Experiencia del Equipo de Trabajo:

Para acreditar la experiencia general del equipo de trabajo, debe anexarse a la propuesta, los siguientes documentos:

- Copia simple de la Tarjeta profesional y constancia de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente o consulta del profesional ante el RETHUS. (En las profesiones que aplique)
- Certificaciones de experiencia general (si aplica - ver columna experiencia general de cada cargo). Las certificaciones deben ser debidamente expedidas por el contratante/empleador

Las certificaciones que pretendan validar la experiencia específica deben ser debidamente expedidas por el contratante/empleador y, deben contener como mínimo la siguiente Información:

a- Identificación del trabajador o contratista (según sea el caso)
b- Descripción que permita identificar si cumple con la experiencia especifica, para cada cargo

- Coordinadores De Suministro U Operativos= **Experiencia especifica de Cuatro (4) años en programas de Alimentación Escolar PAE**
- Supervisores de calidad: **Experiencia especifica de Dos (2) años en programas de Alimentación Escolar PAE.**
- Coordinador de zona: **Experiencia especifica de Mínimo Seis (6) meses en programas de bienestar social dirigido a niños, niñas y adolescentes.**
- Operarios de bodega, transportadores y auxiliares: **Experiencia especifica de Mínimo Seis (6) meses en programas de bienestar social dirigido a niños, niñas y adolescentes.**
- Auxiliares administrativos: **Experiencia especifica de Mínimo Seis (6) meses en programas de bienestar social dirigido a niños, niñas y adolescentes**

Lo anterior en razón, que la experiencia especifica hace referencia a tiempo laborado o contratado para **el desarrollo de programas de alimentación escolar / programas de bienestar social dirigido a niños, niñas y adolescentes, indistintamente del cargo.**

c- Nombre del contratante o empleador.
d- Fecha de iniciación
e- Fecha de terminación
f- Nombre de la persona que emite la certificación (representante legal o persona autorizada).

NOTA 12: Para las certificaciones en las cuales se señale únicamente el mes y el año en la fecha de ejecución contractual, la entidad a efecto de calcular el tiempo aplicará lo siguiente:

- Para la fecha de Inicio, se tomará el día treinta (30) del mes relacionado en la certificación.
- Para fecha de terminación, se tomará el primer (1°.) día del mes relacionado en la certificación. – Si la certificación no incluye la fecha de terminación, deberá incluir el término de ejecución de este.

NOTA 13: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos en el caso que el contratante /empleador sea una entidad pública.

En el evento en que el documento aportado para validar la experiencia no cuente con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar, entre otros, la siguiente documentación:

- Si el contrato laboral suscrito deriva de una contratación estatal en la figura asociativa de consorcio o unión temporal se podrá acreditar la experiencia sin importar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal que permita identificar al contratante.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato laboral se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación del contrato estatal, de la orden de iniciación con el documento previsto en el contrato estatal.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo o documento que haga sus veces, acta de liquidación, o certificación contractual o el documentos que haga sus veces emitido por la entidad estatal

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el interesado, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán mejorar o modificar su oferta.

Si el proponente sea singular o plural es el mismo que certifica laboralmente al personal presentado en el ítem de EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO, además de la certificación, debe presentar la copia de los pagos de seguridad social que permitan evidenciar la contratación del personal, durante el periodo referido.

Nota14: Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o el representante legal del consorcio o unión temporal, deberá aportar, además, copia del respectivo contrato suscrito entre el profesional y el oferente que lo certifica.

NOTA 15: TRASLAPOS: Si se acredita certificaciones ejecutadas durante un mismo periodo con diferentes entidades o empresas, se contabilizará el periodo no traslapado.

Que el artículo 229 del Decreto Ley 019 del 2012 estableció que, para el ejercicio de las profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum de educación superior; salvo en el caso de las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, las cuales computarán su experiencia profesional a partir del registro o inscripción profesional. Para lo cual deberá adjuntarse la debida certificación de terminación de materias, de lo contrario se evaluará la experiencia certificada desde la fecha del acta de grado o diploma correspondiente.

El no cumplimiento de la experiencia del equipo de trabajo en las condiciones solicitadas o la no presentación de los soportes requeridos generarán la declaración de NO HÁBIL en la Capacidad Técnica del oferente.

Si dos o más oferentes presentan las mismas personas como integrantes del equipo de trabajo anterior, la entidad territorial certificada solicitara a los oferentes que se encuentren en esta dualidad, realizar subsanación mediante documento de manifestación autenticada por el personal ofertado, en el cual identifique al oferente con quien tiene la intención de prestar sus servicios.

CONCEPTO/ VERIFICACION	RESULTADO
OFERENTE: **UNIÓN TEMPORAL VIDA 2025 Rep Legal DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ**	
El oferente presentó la cantidad mínima requerida de hojas de vida que conforman el equipo de trabajo mínimo, distribuidas de la siguiente manera: • **Carpeta "Equipo de trabajo parte 1"**: 2 hojas de vida para coordinadores operativos y 2 hojas de vida para supervisores de calidad. • **Carpeta "Equipo de trabajo parte 2"**: 3 hojas de vida para coordinadores de zona. • **Carpeta "Equipo de trabajo parte 3"**: 4 hojas de vida para coordinadores de zona. • **Carpeta "Equipo de trabajo parte 4"**: 5 hojas de vida para coordinadores de zona. • **Carpeta "Equipo de trabajo parte 5"**: 6 hojas de vida para coordinadores de zona. • **Carpeta "Equipo de trabajo parte 6"**: 8 hojas de vida para operarios de bodega, transportadores y auxiliares. • **Carpeta "Equipo de trabajo parte 7"**: 5 hojas de vida para operarios de bodega, transportadores y auxiliares. • **Carpeta "Equipo de trabajo parte 8"**: 7 hojas de vida para operarios de bodega, transportadores y auxiliares.	CUMPLE

CONCEPTO/ VERIFICACION	RESULTADO
OFERENTE: **UNIÓN TEMPORAL VIDA 2025 Rep Legal DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ**	
• **Carpeta "Equipo de trabajo parte 9"**: 6 hojas de vida para operarios de bodega, transportadores y auxiliares. • **Carpeta "Equipo de trabajo parte 10"**: 6 hojas de vida para operarios de bodega, transportadores y auxiliares. • **Carpeta "Equipo de trabajo parte 11"**: 4 hojas de vida para operarios de bodega, transportadores y auxiliares. • **Carpeta "Equipo de trabajo parte 12"**: 5 hojas de vida para auxiliares administrativos. • **Carpeta "Equipo de trabajo parte 13"**: 5 hojas de vida para auxiliares administrativos. Las hojas de vida fueron verificadas conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. No obstante, se identificó que algunas no cumplen con lo requerido. En consecuencia, el oferente **no cumple** con los requisitos. Se adjunta archivo en formato EXCEL con las observaciones detectadas, las cuales se invita al proponente a aclarar y subsanar dentro de los plazos establecidos. **OBSERVACIÓN DEFINITIVA:** El proponente ha presentado los documentos requeridos, subsanando las observaciones identificadas y, cumpliendo así con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	
OFERENTE: **CONSORCIO PAE META 2025 Rep Legal JUAN PABLO TRUJILLO BAENA**	
El oferente presentó la cantidad mínima requerida de hojas de vida que conforman el equipo de trabajo mínimo, distribuidas de la siguiente manera: • **Carpeta "Operarios bodega transporte y auxiliares 1-7"**: 7 hojas de vida. • **Carpeta "Operarios bodega transporte y auxiliares 8-13"**: 6 hojas de vida. • **Carpeta "Operarios bodega transporte y auxiliares 14-23"**: 10 hojas de vida. • **Carpeta "Operarios bodega transporte y auxiliares 24-29"**: 6 hojas de vida. • **Carpeta "Operarios bodega transporte y auxiliares del 30-35"**: 6 hojas de vida. • **Carpeta "Coordinadores zona 1-6":** 6 hojas de vida. • **Carpeta "Coordinadores zona 7-12":** 6 hojas de vida. • **Carpeta "Coordinadores zona 13-18":** 6 hojas de vida. • **Carpeta "Auxiliares administrativos":** 10 hojas de vida. • **Carpeta "Coordinadores de suministro":** 2 hojas de vida. • **Carpeta "Supervisores de calidad":** 2 hojas de vida. Las hojas de vida fueron verificadas conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. No obstante, se identificó que algunas no cumplen con lo requerido. En consecuencia, el oferente **no cumple** con los requisitos. Se adjunta archivo en formato EXCEL con las observaciones detectadas, las cuales se invita al proponente a aclarar y subsanar dentro de los plazos establecidos. **OBSERVACIÓN DEFINITIVA:** El proponente ha presentado los documentos requeridos, subsanando las observaciones identificadas y, cumpliendo así con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.	CUMPLE

Carrera 33 N° 38-45 Edificio Gobernación del Meta • Villavicencio, Colombia
PBX: (+57 608) 681 8500 • Línea gratuita nacional: 018000 129 202
www.meta.gov.co

El oferente junto con su propuesta deberá adjuntar un plan de saneamiento básico modelo, con el objetivo de ser desarrollado en la sedes educativas durante la ejecución del contrato conforme a la Resolución No. 0335 de 2021, para implementarse en cada restaurante escolar, o lugar de almacenamiento temporal dependiendo de la modalidad de atención seleccionada, de los cuales debe haber copia en los lugares donde se implementará dicho plan e incluir como mínimo objetivos, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas:

- Programa de Limpieza y Desinfección
- Programa de Desechos Sólidos
- Programa de Control de Plagas
- Programa de Abastecimiento o Suministro de Agua.

Nota: Se señalará como cumple, el plan de saneamiento que incluyó los elementos señalados como mínimo.

CONCEPTO/ VERIFICACION	RESULTADO
OFERENTE: **UNIÓN TEMPORAL VIDA 2025 Rep Legal DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ**	
Revisados los archivos PDF: Planes de Saneamiento Bodega de Almacenamiento de la documentación allegada por el Oferente **UNIÓN TEMPORAL VIDA 2025,** cumplen con lo básico requerido en documentación para la operación del programa. De acuerdo con lo anteriormente mencionado el oferente cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.	CUMPLE
OFERENTE: **CONSORCIO PAE META 2025 Rep Legal JUAN PABLO TRUJILLO BAENA**	
Revisados los archivos PDF: Planes de Saneamiento Bodega de Almacenamiento allegada por el Oferente **CONSORCIO PAE META 2025,** cumplen con lo básico requerido en documentación para la operación del programa. De acuerdo con lo anteriormente mencionado el oferente cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.	CUMPLE

CAPACIDAD INSTALADA INFRAESTRUCTURA BODEGA DE ALMACENAMIENTO.

De conformidad con lo señalado en los lineamientos técnicos administrativos para la operación del PAE, expedidos por el UapA, los oferentes deberán acreditar que cuentan con una instalación locativa (bodega) en la Ciudad de Villavicencio, apta para realizar el almacenaje, embalaje, preparación de entregas y distribución de víveres, las cuales deben contar mínimo con lo siguiente:

La bodega se debe destinar para almacenar, embalar, preparar entregas y distribución de víveres y alimentos necesarios para la modalidad industrializada.

En la bodega destinada para las modalidad industrializada, mínimo se debe contar con sistemas de transporte (carretillas, carritos transportadores, entre otros), implementos de almacenamiento (canastillas, estibas, entre otros.) y equipos de medición (grameras, basculas, termómetro); las instalaciones deben cumplir con las normas higiénico–sanitarias establecidas en el Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes y debe ser de **uso exclusivo para el almacenamiento, ensamble y distribución de los alimentos del Programa de Alimentación Escolar del departamento del Meta.**

Durante la ejecución del contrato, la Secretaría de Educación, a través de la interventoría y/o supervisión podrán realizar visitas técnicas de verificación a la bodega.

Para el cumplimiento de lo establecido en el presente ítem, el oferente deberá adjuntar junto con la propuesta documento que acredite la propiedad o el arrendamiento de las bodegas solicitadas y demás requerimientos exigidos.

En caso de que el proponente sea plural o singular ostente la calidad de propietario de la bodega de almacenamiento, deberá acreditar:

1. Certificado de tradición expedido por la oficina de Instrumentos Públicos con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre de la presente licitación respecto de la fecha de verificación de la información documental.
2. La bodega deberá contar un área de instalación, igual o superior a 500 M^2.
3. Acreditar que se encuentra ubicada en el municipio de Villavicencio.
4. Acta de visita de inspección sanitaria a establecimientos de alimentos con concepto favorable, es decir, superior al 90% de cumplimiento, expedido por la Secretaría de Salud competente, documento con fecha de expedición no mayor a un año contado desde la fecha de la presentación de la propuesta. El acta deberá estar a nombre del proponente o integrante en caso de proponente plural.
5. Registro fotográfico – esquema de distribución del espacio
6. Plan de saneamiento básico para la bodega, el cual se deberá implementar y desarrollar durante la ejecución del contrato conforme a la Resolución No. 0335 de 2021.

En caso de ostentar la calidad de arrendatario de la bodega de almacenamiento de alimentos deberá acreditar:

1) Copia del Contrato de arrendamiento, el cual deberá contener: un plazo de ejecución mínimo a la vigencia del contrato que se pretende adjudicar, identificación plena de las partes contractuales: propietario / mandato y arrendatario (proponente o integrante del proponente plural)
2) Documento de identificación de las partes contractuales.
3) Certificado de tradición y libertad correspondiente al bien arrendado, debidamente expedido por la oficina de Instrumentos Públicos con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre de la presente licitación, respecto de la fecha de verificación de la información documental. Igualmente permite identificar el municipio donde se encuentra ubicada, que para el caso es el VILLAVICENCIO.
4) La bodega deberá contar un área de instalación, igual o superior a 500 M^2.
5) Acta de visita de inspección sanitaria a establecimientos de alimentos con concepto favorable, es decir, superior al 90% de cumplimiento, expedido por la Secretaría de Salud competente, documento con fecha de expedición no mayor a un año contado desde la fecha de la presentación de la propuesta. El acta deberá estar a nombre del proponente o integrante en caso de proponente plural.
6) Registro fotográfico – esquema de distribución del espacio
7) Plan de saneamiento básico para la bodega, el cual se deberá implementar y desarrollar durante la ejecución del contrato conforme a la Resolución No. 0335 de 2021.
8) En caso de consorcios o unión temporal, alguno de los integrantes del proponente plural debe estar en calidad de arrendatario de la bodega.

Los requisitos técnicos relacionados serán verificados por parte del equipo evaluador en la visita técnica que realizará durante el término de evaluación de la propuesta, de acuerdo con el formato y cronograma de visitas que establezca la entidad territorial, el cual se publicará en la opción de mensaje de Secop II una vez realizado el acta de cierre de oferta.

En las visitas que se realizarán para verificar la disponibilidad de la bodega deberá estar presente el Representante legal del oferente o su apoderado para tal fin, quien presentará el respectivo poder en el momento que se esté dando cumplimiento a la visita.

En el momento de la visita técnica, la bodega debe encontrarse en total cumplimiento de la normatividad vigente conforme a los parámetros establecidos.

La exigencia del concepto higiénico sanitario favorable, se sustenta en el tiempo que la autoridad competente ocupa para emitir el concepto, aun existiendo la posibilidad de que la bodega acreditada dentro del proceso de selección del futuro contratista, no cuente en un primer momento con lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y demás normas sobre la materia, lo que podría derivar en el inicio inoportuno del programa de alimentación y un incumplimiento contractual. Por lo tanto, la exigencia de este requisito garantiza a la entidad la seguridad necesaria para garantizar el inicio oportuno de la ejecución del programa de alimentación escolar de manera ininterrumpida, lo que se pondría en riesgo si el trámite de visita higiénico-sanitaria (con el fin de obtener el concepto favorable), diera inicio, por parte del futuro contratista hasta tanto no se adjudique el proceso.

El Programa de Alimentación Escolar PAE, está acompañado de un marco jurídico y normativo de política vigente que establece entre otros, las condiciones generales para las operaciones relacionadas con el almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de alimentos y materias primas para alimentos (Resolución N° 2674 de 2013 – capitulo VII art 27), condiciones que tienen como finalidad garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados a los titulares de derecho.

En ese sentido y de acuerdo con las operaciones necesarias para la ejecución del programa fija como requerimiento de espacios mínimos los descritos a continuación:

Espacios mínimos bodega modalidad industrializada:

- Almacenamiento seco para alimentos de menor riesgo y riesgo medio en salud pública.
- Almacenamiento de detergentes y sustancias peligrosas
- Áreas destinadas a Oficinas, unidades sanitarias, área de cargue y descargue, áreas de canastillas, producto no conforme, higienización de Frutas y verduras.

En ese contexto, la bodega debe contar con un ***esquema de distribución del espacio*** que se resume, así:

- Zona de llegada: el punto por donde ingresarán las provisiones y se realizan las tareas de recepción, verificación y control de los contenidos, entre otros, antes de almacenarlas. (La zona de llegada y la zona de entrega deberán coexistir en el caso de locales que tengan solo una puerta de acceso. En estos casos se debe asignar de manera permanente el uso de uno de los costados de la entrada (izquierdo y derecho) para cada actividad.).
- Zona de separación y clasificación y registro: en esta zona se separan los alimentos y se clasifican por categoría según su vida útil y riesgo.
- Zona de empaque y preparación de entregas: donde se preparan los envíos que serán despachados. Las cajas vacías y el material de empaque reutilizable se pueden guardar en este sector también.
- Zona de almacenamiento: donde se mantiene el material o suministros sin destino inmediato. Esta zona está dividida en sectores de acuerdo con el tipo de suministro o alimento.
- Zona de refrigeración: donde se almacenan los alimentos de la modalidad preparada en sitio, que ameritan de cadena frío.
- Zona de entrega: para colocar las provisiones que están listas para despacho. Estas provisiones deben ser apiladas en paletas separadas y etiquetadas de acuerdo a su destino.
- Área Operativa: el cual puede ser simple (escritorio con un archivador metálico, con llave, área para personal de 2m² por persona) para las tareas de coordinación operativa propias del programa.
- Área Administrativa: el cual puede ser simple (escritorio con un archivador metálico, con llave, área para personal de 2m² por persona) para las tareas de manejo administrativo.
- Zona de Servicios Sanitarios: Separados por géneros.

El área administrativa y operativa deben estar separadas de las demás áreas.

Para el caso de la bodega para la modalidad industrializada, no se hace necesario contar con zona de frio en la medida que los alimentos no requieren cadena de frío, así como tampoco como zona o área administrativa, en la medida que se debe garantizar en la bodega destinada para la modalidad preparada en sitio.

NOTA: Durante la visita técnica realizada en el término de evaluación se aplicará la herramienta elaborado con base en Resolución 2674 de 2013 y se considerará que cumple si, tras la verificación, cuenta con siete (7) o más ítems señalados como CUMPLE.

El área que se estipula como mínima para la bodega (500mts²) resulta de la sumatoria del metraje de las áreas o zonas antes mencionadas de la modalidad industrializada, y el área mínima establecida para oficinas, entre otras.

En caso de que durante la ejecución del contrato se presenten circunstancias que impidan la adecuada prestación del servicio ocasionada por deficiencia en el área de la bodega, que no permitan mantener las líneas de flujos de los procesos el operador procederá a realizar el respectivo cambio, previo aval de la interventoría o supervisión del contrato.

El oferente deberá para la fecha de cierre del presente proceso (entrega de ofertas), tener acta de inspección sanitaria expedida por la entidad competente del Ente Territorial donde se encuentre ubicado el inmueble, con concepto favorable vigente y se deberá mantener durante toda la ejecución del contrato.

CONCEPTO/ VERIFICACION	RESULTADO
OFERENTE: **UNIÓN TEMPORAL VIDA 2025 Rep Legal DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ**	
El proponente cumplió con la visita programada en el cronograma. Como parte de esta evaluación, se anexa el informe de la visita técnica realizada, acompañado de la evidencia fotográfica correspondiente. Es importante señalar que el concepto final en el formato de visita es "cumple", dado que el proponente cumple con los aspectos a verificar. No obstante, durante la visita no se suministró el esquema de distribución del espacio de la bodega. Revisada la carpeta denominada "4. CAPACIDAD INSTALADA BODEGA VCIO", se evidencia que el proponente anexó los siguientes documentos: Contrato de arrendamiento, cédula arrendador, cédula arrendatario, certificado de libertad y tradición con fecha 16/01/2025, archivo fotográfico de la bodega, concepto sanitario favorable a nombre de VITALIMENTOS (acta N° 0451 del 20/01/2025) con un 97% de cumplimiento y, plan de saneamiento y sus anexos. Tras la revisión de los documentos aportados, se identificaron las siguientes observaciones: • **Discrepancia en la información del arrendador:** En el certificado de libertad y tradición, anotación N.° 002 de fecha 22 de enero de 2020, se menciona como parte interviniente a "DEPOSITO IMPERIO LER S.A.S.". Mientras que, en el contrato de arrendamiento, el arrendador figura como "DEPOSITO IMPERIO LER LIMITADA". • **Falta de documento:** No se encontró adjunto el esquema de distribución del espacio de la bodega. Con base en las observaciones mencionadas, se concluye que el oferente **no cumple** con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Por tanto, se solicita al proponente aclarar y subsanar las inconsistencias detectadas. **OBSERVACIÓN DEFINITIVA:** El proponente presenta el documento del contrato de arrendamiento corregido y adjunta el esquema de distribución del espacio de la bodega, cumpliendo así con lo establecido en el pliego de condiciones.	CUMPLE
OFERENTE: **CONSORCIO PAE META 2025 Rep Legal JUAN PABLO TRUJILLO BAENA**	

El proponente cumplió con la visita programada en el cronograma. Como parte de esta evaluación, se anexa el informe de la visita técnica realizada, acompañado de la evidencia fotográfica correspondiente. Revisada la carpeta denominada "CAPACIDAD INSTALADA - BODEGA HABILITANTE", se evidencia que el proponente anexó los siguientes documentos: Contrato de arrendamiento, cédula arrendador, cédula arrendatario, certificado de libertad y tradición con fecha 21/01/2025, archivo fotográfico de la bodega, concepto sanitario favorable a nombre de INGENIERIA Y ALIMENTOS SAS (acta N° 0253 del 06/06/2024) con un 93% de cumplimiento, plan de saneamiento y sus anexos y, esquema de distribución de espacio. Con base en la observación, se concluye que el oferente **cumple** con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.	CUMPLE

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El Proponente deberá allegar junto con la propuesta certificado vigente de autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019) emitido por una aseguradora, acreditando una calificación mayor al 85% con valoración Aceptable.

NOTA 16: En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se requerirá que cada integrante presente este certificado con el cumplimiento de lo requerido.

CONCEPTO/ VERIFICACION	RESULTADO
OFERENTE: **UNIÓN TEMPORAL VIDA 2025 Rep Legal DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ**	
Revisados los archivos PDF: Documento Certificación Seguridad y Salud en el Trabajo de la documentación allegada por el Oferente **UNION TEMPORAL VIDA 2025**; se validaron las constancias allegadas con una valoración **ACEPTABLE.** De acuerdo con lo anteriormente mencionado el oferente cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.	CUMPLE
OFERENTE: **CONSORCIO PAE META 2025 Rep Legal JUAN PABLO TRUJILLO BAENA**	
Revisados los archivos PDF: Documento Certificación Seguridad y Salud en el Trabajo de la documentación allegada por el Oferente, **CONSORCIO META 2025,** se validaron constancias allegadas con una valoración **ACEPTABLE.** De acuerdo con lo anteriormente mencionado el oferente cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones.	CUMPLE

FACTORES DE PONDERACIÓN

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (13/100)

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del PRESUPUESTO OFICIAL.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (Negrilla y cursiva fuera del texto). "Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".

En este sentido, el Departamento del Meta conforme a lo establecido a la normatividad anteriormente mencionada, determinó ponderar el precio de acuerdo con el puntaje indicado en el pliego de condiciones definitivo, el cual se relaciona a continuación:

A partir del valor de las propuestas económicas verificadas, y de ser el caso, corregidas por la entidad, se asignará máximo TRECE (13) puntos a la oferta más favorable de acuerdo con el método de menor valor y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i= (Incluir el valor del máximo puntaje) x (Vmin) /Vi
Donde=
V Min= Menor valor de ofertas válidas
Vi= Valor de la oferta evaluada
i= Número de oferta

La administración departamental tendrá en cuenta para definir si una propuesta presenta su oferta económica con precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

El anexo correspondiente a la propuesta económica deberá coincidir con los ítems de la descripción técnica y demás información del estudio de mercado.

CONCEPTO/ VERIFICACION DEL CRITERIO	PUNTOS
OFERENTE: **UNIÓN TEMPORAL VIDA 2025 Rep Legal DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ**	
Revisada el archivo OFERTA ECONÓMICA del oferente UNIÓN TEMPORAL VIDA 2025 cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y no sobrepasa el presupuesto oficial asignado. La propuesta cumple ($39.958.935.800) y es objeto de puntuación.	12,86 PUNTOS
OFERENTE: **CONSORCIO PAE META 2025 Rep Legal JUAN PABLO TRUJILLO BAENA**	
Revisada el archivo OFERTA ECONÓMICA del oferente CONSORCIO PAE META 2025 cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y no sobrepasa el presupuesto oficial asignado. La propuesta cumple ($39.557.014.744) y es objeto de puntuación.	13 PUNTOS

CALIFICACION FACTOR TÉCNICO

VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS. (5/53,50)

Teniendo en cuenta la importancia de la entrega oportuna de los complementos alimentarios y/o de las materias primas para la preparación de alimentos a los titulares del derecho, el comitente comprador como condición de entrega considera necesario que se garantice la disponibilidad de vehículos para la ejecución de la negociación de alimentación escolar objeto del presente proceso, en los horarios y durante el tiempo que sea necesario para garantizar la entrega oportuna de las raciones a los menores objeto del derecho.

Los vehículos se deberán utilizar únicamente para la operación del PAE y deben cumplir con la normatividad vigente, en especial que cumplan con las normas sanitarias vigentes, en particular el capítulo VII, artículo 29 de la Resolución 2674 de 2013, la Resolución 2505 de 2004 del Mintransporte y acatar las normas que componen el Código Nacional de Tránsito.

El ofrecimiento de la cantidad de vehículos debe ser coherente con el plan de rutas de entrega que establezca el oferente en la etapa de alistamiento. Si durante la ejecución del contrato, se identifica que la entrega de los complementos alimentarios a las instituciones o sedes educativas oficiales no es oportuna, el futuro contratista deberá adecuar el proceso de logística o disponer de un mayor número de vehículos para dar cumplimiento a los horarios establecidos para las entregas en el presente pliego de condiciones.

Para acreditar el factor de ponderación, el futuro contratista deberá acreditar los siguientes documentos:

DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO:

- Copia de la tarjeta de propiedad de cada uno de los vehículo.
- Si el proponente no ostenta la calidad de propietario de los vehículos, deberá acreditar contrato de arrendamiento debidamente suscrito por las partes. Este documento deberá contener como mínimo los datos de identificación completos (nombres y apellidos y número de identificación) , dirección y teléfonos de contacto de las partes. Adicionalmente el proponente deberá acompañar copia del documento de identificación de las partes autorizadas para celebrar el negocio jurídico.
- Acta de visita de inspección sanitaria para vehículos transportadores de alimentos con concepto favorable, es decir, superior al 90% de cumplimiento, expedido por la Secretaría de Salud competente, documento con fecha de expedición no mayor a un año contado desde la fecha de la presentación de la propuesta.
- Copia de la Póliza de responsabilidad civil extracontractual contra terceros de cada uno de los vehículos o póliza colectiva (en el caso que aplique).
- SOAT VIGENTE de cada uno de los vehículos.
- Ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad y condiciones del mismo.
- Fotocopia de la revisión técnico mecánica vigente.
- Registro fotográfico de vehículo.
- Certificación suscrita por el representante legal en la cual conste el compromiso de contar con los medios de transporte solicitados con disponibilidad en los tiempos y las horas necesarios para la ejecución del programa.

NOTA 18: En caso de proponentes plurales la propiedad o tenencia de los vehículos tendrá que ser acreditada por cualquiera de sus participantes. En el caso de tenencia, administración de flota y vinculación de los vehículos se deberá adjuntar el respectivo contrato o documento que haga sus veces.

Requisitos Vehículos de transporte de Alimentos		**Puntajes**
Descripción	**Capacidad mínima y características**	
Vehículos Transporte de alimentos	El oferente que ofrezca mínimo ocho (8) vehículos para la ejecución del programa de alimentación escolar, de acuerdo con las seis subregiones donde se ejecutara el proyecto. Los vehículos deben ser tipo furgón cerrado, mínimo modelo 2020 y deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas anteriormente.	2
	El oferente que ofrezca mínimo dos (2) vehículos refrigerados para la ejecución del programa de alimentación escolar. Los vehículos deben ser tipo furgón cerrado, mínimo modelo 2020 y deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas anteriormente.	3

NOTA 19: Los factores de calidad correspondientes a los vehículos de Transporte de Alimentos se otorgarán de forma acumulativa, por lo tanto, para ser asignados los 5 puntos, se deberá ofrecer los dos criterios aquí referidos.

El oferente deberá garantizar durante toda la operación, los conductores con licencia de conducción vigente y de acuerdo con el tipo vehículo operado, así como la respectiva capacitación en manipulación de alimentos y examen médico donde señale que es apto para manipular alimentos.

CONCEPTO/ VERIFICACION DEL CRITERIO	PUNTOS
OFERENTE: **UNIÓN TEMPORAL VIDA 2025 Rep Legal DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ**	
Revisado el archivo denominado CARPETA FACTOR TECNICO 1.7 junto con 10 subcarpetas con documentos de 10 vehículos, OFRECIMIENTO, asi: contratos suscritos, documentos de las partes, concepto higiénico favorable, fichas técnicas, revisiones técnico-mecánicas en los casos que aplica, pólizas RC, evidencia fotográfica –, acta de compromiso de disponibilidad de vehículos. Documentos que se encuentran vigentes. De los vehículos ofertados dos corresponde a vehículos refrigerados. Ver documentos anexos de verificación	5 PUNTOS

El proponente cumple con los requisitos exigidos en el pliegos de condiciones y es susceptible al puntaje.	
OFERENTE: **CONSORCIO PAE META 2025 Rep Legal JUAN PABLO TRUJILLO BAENA**	
Revisado el archivo denominado CARPETA FACTOR PONDERACION VEHICULOS junto con 10 subcarpetas con documentos de 10 vehículos, OFRECIMIENTO, Contratos de tenencia y contrato con la empresa tenedora, así: contratos suscritos, documentos de las partes, concepto higiénico favorable, fichas técnicas, revisiones técnico-mecánicas en los casos que aplica, pólizas RC, evidencia fotográfica –, acta de compromiso de disponibilidad de vehículos. Documentos que se encuentran vigentes. De los vehículos ofertados dos corresponde a vehículos refrigerados. Ver documentos anexos de verificación. El proponente cumple con los requisitos exigidos en el pliegos de condiciones y es susceptible al puntaje.	5 PUNTOS

BODEGAS ADICIONALES TRANSITORIAS EN MUNICIPIOS DIFERENTES A VILLAVICENCIO (9.5/53,50).

Teniendo en cuenta que es imperante para el éxito del programa, cuando en las sedes educativas focalizadas no existan condiciones de infraestructura y dotación o condiciones sanitarias para la prestación del servicio, o cuando se presenten situaciones de fuerza mayor (paros de transportadores o de docentes, cierres ocasionados por fenómenos naturales, entre otros) que impidan el suministro de los alimentos en los tiempos establecidos; y con el propósito que el contratista logre un pronto suministro y garantice la disponibilidad de elementos y equipos que permitan el servido en las instituciones educativas, de tal forma, que se conserven las suficiente en términos de eficiencia y calidad, lo cual a su vez redundara en el beneficio que reciban los titulares de derechos al recibir sus complementos alimentarios en los tiempos estipulados de conformidad con los parámetros de la Resolución No. 335 de 2021.

Por lo anterior, se otorgarán un máximo de 9,5 puntos a los oferentes que acrediten que cuentan con una bodega, diferente a las establecidas en los requisitos técnicos habilitantes, y ubicadas estratégicamente en otro municipio diferente a Villavicencio.

La asignación de puntaje por bodegas adicionales se realizará de la siguiente manera:

Ítem	Aspecto	Sub- aspecto	Puntos
1	Bodegas adicionales	Al oferente que ofrezca dos (2) bodegas adicionales en los corredores viales principales del departamento del Meta, sin ningún costo adicional para la entidad, que cuenten con acta de visita de inspección sanitaria o instalación con concepto favorable expedido por la autoridad competente secretaría de salud o quien tenga la competencia. No se aceptarán conceptos condicionados de las bodegas ofrecidas adicionales a la obligatoria solicitada en del presente pliego de condiciones para la ejecución del proyecto de alimentación escolar. El proponente deberá acreditar la totalidad de los documentos exigidos en el presente criterio para otorgar el puntaje indicado. Una de las bodegas deberá estar ubicada en la zona urbana del municipio de Granada o de San Martín de los Llanos, otra debe estar ubicada en la zona urbana del municipio de Puerto López o Puerto Gaitán. Cada bodega deberá contar un área de instalación, igual o superior a 60 M2. No podrá ofertase más de una bodega por municipio y por subregión. El ofrecimiento será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente y se incluirá como una obligación contractual	9.5
2	Bodega adicional	Al oferente que ofrezca una (1) bodega adicional en los corredores viales principales del departamento del Meta, sin ningún costo adicional para la entidad, que cuenten con acta de visita de inspección sanitaria o instalación con concepto favorable expedido por la autoridad	4

Ítem	Aspecto	Sub- aspecto	Puntos
		competente secretaría de salud o quien tenga la competencia. No se aceptarán conceptos condicionados de las bodegas ofrecidas adicionales a la obligatoria solicitada en del presente pliego de condiciones para la ejecución del proyecto de alimentación escolar. El proponente deberá acreditar la totalidad de los documentos exigidos en el presente criterio para otorgar el puntaje indicado. La bodega deberá estar ubicada en la zona urbana del municipio de Granada o de San Martín o Puerto López o Puerto Gaitán. La bodega deberá contar un área de instalación, igual o superior a 60 M2. No podrá ofertase más de una bodega por municipio y por subregión. El ofrecimiento será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente y se incluirá como una obligación contractual	
3	Bodega adicional	Al oferente que no ofrezca las bodegas adicionales, No se le otorgaran puntos.	0

Los factores de calidad correspondientes a la bodega adicional se otorgarán de forma independiente, por lo tanto, para ser asignados los 9,5 puntos, se deberá acreditar el item Nº 1.

Para el cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá adjuntar junto con la propuesta documento que acredite la propiedad o el arrendamiento de la bodega ofertada.

Para el cumplimiento de lo establecido en el presente ítem, el oferente deberá adjuntar junto con la propuesta documento que acredite la propiedad o el arrendamiento de las bodegas solicitadas y demás requerimientos exigidos.

En caso de que el proponente ostente la calidad de propietario de la bodega de almacenamiento, deberá acreditar:

1) Certificado de tradición expedido por la oficina de Instrumentos Públicos con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre de la presente licitación respecto de la fecha de verificación de la información documental.
2) La bodega deberá contar un área de instalación, igual o superior a 60 M^2.
3) Acreditar su ubicación en el municipio correspondiente conforme al requerimiento.
4) Acta de visita de inspección sanitaria a establecimientos de alimentos con concepto favorable, es decir, superior al 90% de cumplimiento, expedido por la Secretaría de Salud competente, documento con fecha de expedición no mayor a un año contado desde la fecha de la presentación de la propuesta. El acta deberá estar a nombre del proponente o integrante en caso de proponente plural.
5) Registro fotográfico – esquema de distribución del espacio
6) Plan de saneamiento básico para la bodega, el cual se deberá implementar y desarrollar durante la ejecución del contrato conforme a la Resolución No. 0335 de 2021.

En caso de ostentar la calidad de arrendatario de la bodega de almacenamiento de alimentos deberá acreditar:

1) Copia del Contrato de arrendamiento, el cual deberá contener: un plazo de ejecución mínimo a la vigencia del contrato que se pretende adjudicar, identificación plena de las partes contractuales: propietario / mandato y arrendatario (proponente o integrante del proponente plural)
2) Documento de identificación de las partes contractuales.
3) Certificado de tradición y libertad correspondiente al bien arrendado, debidamente expedido por la oficina de Instrumentos Públicos con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre de la presente

licitación, respecto de la fecha de verificación de la información documental. Igualmente permite identificar el municipio donde se encuentra ubicada.

4) La bodega deberá contar un área de instalación, igual o superior a 60 M².
5) Acta de visita de inspección sanitaria a establecimientos de alimentos con concepto favorable, es decir, superior al 90% de cumplimiento, expedido por la Secretaría de Salud competente, documento con fecha de expedición no mayor a un año contado desde la fecha de la presentación de la propuesta. El acta deberá estar a nombre del proponente o integrante en caso de proponente plural.
6) Registro fotográfico – esquema de distribución del espacio
7) Plan de saneamiento básico para la bodega, el cual se deberá implementar y desarrollar durante la ejecución del contrato conforme a la Resolución No. 0335 de 2021.

Los requisitos técnicos relacionados serán verificados por parte del equipo evaluador en la visita técnica que realizará durante el término de evaluación de la propuesta, de acuerdo con el formato y cronograma de visitas que establezca la entidad territorial, el cual se publicará en la opción de mensaje de Secop II una vez realizado el acta de cierre de oferta.

En las visitas que se realizarán para verificar la disponibilidad de la bodega deberá estar presente el Representante legal del oferente o su apoderado para tal fin, quien presentará el respectivo poder en el momento que se esté dando cumplimiento a la visita.

En caso de consorcios o unión temporal la bodega debe pertenecer o estar en calidad de arrendatario de alguno de los integrantes del proponente plural.

Si dos o más interesados presentan la o las mismas bodegas, no se tendrá o tendrán encuentra para ninguno de ellos.

La o las bodegas deben cumplir con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 (expedida por el Ministerio de la Protección Social) y las demás normas vigentes y debe **ser de uso exclusivo para el almacenamiento, ensamble y distribución de los alimentos del Programa de Alimentación Escolar ejecutado por la Gobernación del Meta.**

En caso de que no se cumpla con esta condición se declarará fallida la visita y no se le asignará puntuación alguna.

CONCEPTO/ VERIFICACION DEL CRITERIO	PUNTOS
OFERENTE: **UNIÓN TEMPORAL VIDA 2025 Rep Legal DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ**	
El oferente presentó dos (2) bodegas ubicadas en los municipios de San Martín y Puerto Gaitán, cuyos documentos relacionados se encuentran en la carpeta "FACTOR TÉCNICO PARTE 2". Asimismo, cumplió con las visitas programadas en el cronograma. Como parte de la evaluación, se adjuntan los informes de las visitas técnicas realizadas, junto con la evidencia fotográfica correspondiente. En relación con la visita a la bodega en el municipio de Puerto Gaitán, ubicada en la KR 9 # 14-12, se evidenció que la bodega cuenta con un área de instalación, igual o superior a 60 M2, asimismo, las instalaciones locativas de la bodega son de uso exclusivo para el programa de alimentación escolar PAE, igualmente en la bodega no se van a preparar alimentos, se aclara que el agua es suministrada por el acueducto municipal, solo será utilizada en labores de Aseo y limpieza. Al momento de la visita se presentó su apoderada, la visita fue atendida por la señora Leidy Paola Pinilla Orjuela, identificado con cédula de ciudadanía N. 1.121.932.803 expedida en Villavicencio, quien se presentó como coordinador en las instalaciones de la bodega ofertada. El oferente anexó la siguiente documentación: • Copia del Contrato de arrendamiento • Documento de identificación de las partes contractuales • Certificado de tradición y libertad correspondiente al bien arrendado • Acta de Concepto Sanitario Favorable, superior a 90% • Registro fotográfico de la bodega	9,5 PUNTOS

• Plan de saneamiento básico para la bodega • Copia Poder especial para atender la visita En relación con la visita a la bodega en el municipio de San Martín, ubicada en la calle 6 # 5-65/69, también cuenta con instalaciones locativas destinadas exclusivamente al PAE y con un área de instalación, igual o superior a 60 M2. La visita fue atendida por el señor José Yermin Parrado Suta, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.121.857.933 de Villavicencio, quien se presentó como coordinador. El oferente anexó la siguiente documentación: • Copia del contrato de arrendamiento • Documento de identificación de las partes contractuales • Certificado de tradición y libertad correspondiente al bien arrendado • Acta de Concepto Sanitario Favorable, superior a 90% • Registro fotográfico de la bodega • Plan de saneamiento básico para la bodega • Copia Poder especial para atender la visita Ambas visitas arrojaron el concepto de **"cumple"**, ya que se verificaron satisfactoriamente los aspectos contemplados en los formatos de evaluación. Sin embargo, se evidenció que el oferente no presentó el esquema de distribución del espacio en ninguna de las dos bodegas, lo cual constituye un criterio establecido en el pliego de condiciones e indispensable para la asignación del puntaje correspondiente. Por lo anterior, el proponente **no cumple** con todos los criterios necesarios para la asignación del puntaje. **OBSERVACIÓN DEFINITIVA:** Atendiendo a las observaciones realizadas al informe preliminar por parte del oferente UT VIDA 2025, es pertinente aclarar que, para las BODEGAS ADICIONALES TRANSITORIAS EN MUNICIPIOS DIFERENTES A VILLAVICENCIO, el pliego no mencionaba a detalle el requisito del esquema de distribución del espacio, por tanto, se le concederá el puntaje para este criterio.	
OFERENTE: **CONSORCIO PAE META 2025 Rep Legal JUAN PABLO TRUJILLO BAENA**	
El oferente presentó dos (2) bodegas ubicadas en los municipios de Granada y Puerto López, anexa documentos en la carpeta "FACTOR DE PONDERACIOPN – BODEGAS ADICIONALES META". El proponente cumplió con las visitas programadas en el cronograma. Como parte de esta evaluación, se anexan los informes de la visitas técnicas realizadas, acompañado de la evidencia fotográfica correspondiente. En relación con la visita a la bodega en el municipio de Puerto López, ubicada en la CR 4-6 38-48 Local 2 Barrio Guadalupe Salcedo, se evidenció que la bodega cuenta con un área de instalación, igual o superior a 60 M2, asimismo, las instalaciones locativas de la bodega son de uso exclusivo para el programa de alimentación escolar PAE, igualmente en la bodega no se van a preparar alimentos, se aclara que el agua es suministrada por el acueducto municipal, solo será utilizada en labores de Aseo y limpieza. Al momento de la visita se presentó su apoderado, la visita fue atendida por la señora Johanna Elizabeth González, identificada con cédula de ciudadanía N° 25.707.622 expedida en Timbío (cauca), quien se presentó como coordinador en las instalaciones de la bodega ofertada. . El oferente anexó la siguiente documentación: • Copia del Contrato de arrendamiento • Documento de identificación de las partes contractuales • Certificado de tradición y libertad correspondiente al bien arrendado • Registro fotográfico de la bodega • Plan de saneamiento básico para la bodega	9,5 PUNTOS

• Concepto Sanitario Favorable superior a 90% • Copia Poder especial para atender la visita • Esquema de distribución del espacio (anexado en los documentos de la oferta) En relación con la visita a la bodega en el municipio de Granada, ubicada en la carrera 16 #19 96 Calle 20 #15-45, también cuenta con instalaciones locativas destinadas exclusivamente al PAE y con un área de instalación, igual o superior a 60 M2. La visita fue atendida por el señor Manuel Adrián Rojas González, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.828.369 expedida en Ibagué, quien se presentó como coordinador. El oferente anexó la siguiente documentación: • Copia del contrato de arrendamiento • Documento de identificación de las partes contractuales • Certificado de tradición y libertad correspondiente al bien arrendado • Acta de Concepto Sanitario Favorable, superior a 90% • Registro fotográfico de la bodega • Plan de saneamiento básico para la bodega • Copia Poder especial para atender la visita • Esquema de distribución del espacio Ambas visitas arrojaron el concepto de **"cumple"**, ya que se verificaron satisfactoriamente los aspectos contemplados en los formatos de evaluación. Por lo anterior, el proponente **cumple** con todos los criterios establecidos en el pliego de condiciones para la asignación del puntaje mayor.	

BODEGA DE ALMACENAMIENTO ADICIONAL EN VILLAVICENCIO PARA MODALIDAD PREPARADA EN SITIO (10/53,50).

De conformidad con lo señalado en los lineamientos técnicos administrativos para la operación del PAE, expedidos por UApA, los oferentes deberán acreditar que cuentan con una instalación locativa (bodega) en la Ciudad de Villavicencio, aptas para realizar el almacenaje, embalaje, preparación de entregas y distribución de víveres, las cuales deben contar mínimo con lo siguiente:

La bodega debe cumplir con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución N° 2674 de 2013 (expedida por el Ministerio de la Protección Social) y las demás normas vigentes y debe ser de uso exclusivo para el almacenamiento, ensamble y distribución de los alimentos del Programa de Alimentación Escolar ejecutado por la Gobernación del Meta.

En caso de que el proponente ostente la calidad de propietario de la bodega de almacenamiento, deberá acreditar:

1) Certificado de tradición y libertad correspondiente al bien arrendado, debidamente expedido por la oficina de Instrumentos Públicos con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre de la presente licitación, respecto de la fecha de verificación de la información documental. Igualmente permite identificar el municipio donde se encuentra ubicada, que para el caso es el VILLAVICENCIO.
2) La bodega deberá contar un área de instalación, igual o superior a 300 M².
3) Acta de visita de inspección sanitaria a establecimientos de alimentos con concepto favorable, es decir, superior al 90% de cumplimiento, expedido por la Secretaría de Salud competente, documento con fecha de expedición no mayor a un año contado desde la fecha de la presentación de la propuesta a nombre del proponente o integrante en caso de proponente plural
4) Registro fotográfico – esquema de distribución del espacio
5) Plan de saneamiento básico para la bodega, el cual se deberá implementar y desarrollar durante la ejecución del contrato conforme a la Resolución No. 0335 de 2021.

En caso de ostentar la calidad de arrendatario de la bodega de almacenamiento de alimentos deberá acreditar:

1) Copia del Contrato de arrendamiento, el cual deberá contener: un plazo de ejecución mínimo a la vigencia del contrato que se pretende adjudicar, identificación plena de las partes contractuales: propietario / mandato y arrendatario (proponente o integrante del proponente plural)
2) Documento de identificación de las partes contractuales.
3) Certificado de tradición y libertad correspondiente al bien arrendado, debidamente expedido por la oficina de Instrumentos Públicos con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre de la presente licitación, respecto de la fecha de verificación de la información documental. Igualmente permite identificar el municipio donde se encuentra ubicada, que para el caso es el VILLAVICENCIO
4) La bodega deberá contar un área de instalación, igual o superior a 300 M^2.
5) Acta de visita de inspección sanitaria a establecimientos de alimentos con concepto favorable, es decir, superior al 90% de cumplimiento, expedido por la Secretaria de Salud competente, documento con fecha de expedición no mayor a un año contado desde la fecha de la presentación de la propuesta a nombre del proponente o integrante en caso de proponente plural
6) Registro fotográfico – esquema de distribución del espacio
7) Plan de saneamiento básico para la bodega, el cual se deberá implementar y desarrollar durante la ejecución del contrato conforme a la Resolución No. 0335 de 2021.

Los requisitos técnicos relacionados serán verificados por parte del equipo evaluador en la visita técnica que realizará durante el término de evaluación de la propuesta, de acuerdo con el formato y cronograma de visitas que establezca la entidad territorial, el cual se publicará en la opción de mensaje de Secop II una vez realizado el acta de cierre de oferta.

En las visitas que se realizarán para verificar la disponibilidad de la bodega deberá estar presente el Representante legal del oferente o su apoderado para tal fin, quien presentará el respectivo poder en el momento que se esté dando cumplimiento a la visita.

En caso de consorcios o unión temporal la bodega debe pertenecer o estar en calidad de arrendatario de alguno de los integrantes del proponente plural.

El Programa de Alimentación Escolar - PAE, está acompañado de un Marco jurídico y Normativo de Política vigente que establece entre otros, las condiciones generales para las operaciones relacionadas con el almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de alimentos y materias primas para alimentos (Resolución 2674 de 2013 - capitulo VII art 27), condiciones que tienen como finalidad garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados a los titulares de derecho.

La o las bodegas deben cumplir con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 (expedida por el Ministerio de la Protección Social) y las demás normas vigentes y debe **ser de uso exclusivo para el almacenamiento, ensamble y distribución de los alimentos del Programa de Alimentación Escolar ejecutado por la Gobernación del Meta.**

En ese sentido y de acuerdo con las operaciones necesarias para la ejecución del programa fija como requerimiento de espacios mínimos los descritos a continuación:

Espacios mínimos bodega modalidad preparada en sitio:

- Almacenamiento seco para alimentos de menor riesgo y riesgo medio en salud pública.
- Almacenamiento frío para alimento de mayor riesgo en salud pública.
- Almacenamiento de detergentes y sustancias peligrosas
- Áreas destinadas a Oficinas, unidades sanitarias, área de cargue y descargue, áreas de canastillas, producto no conforme, higienización de Frutas y verduras.

En ese contexto, la bodega debe contar con un esquema básico de distribución del espacio que se resume, así:

- Zona de llegada: el punto por donde ingresarán las provisiones y se realizan las tareas de recepción, verificación y control de los contenidos, entre otros, antes de almacenarlas. (La zona de llegada y la zona de entrega deberán coexistir en el caso de locales que tengan solo una puerta de acceso. En estos casos se debe asignar de manera permanente el uso de uno de los costados de la entrada (izquierdo y derecho) para cada actividad.).
- Zona de separación y clasificación y registro: en esta zona se separan los alimentos y se clasifican por categoría según su vida útil y riesgo.
- Zona de empaque y preparación de entregas: donde se preparan los envíos que serán despachados. Las cajas vacías y el material de empaque reutilizable se pueden guardar en este sector también.
- Zona de almacenamiento: donde se mantiene el material o suministros sin destino inmediato. Esta zona está dividida en sectores de acuerdo con el tipo de suministro o alimento.
- Zona de refrigeración: donde se almacenan los alimentos de la modalidad preparada en sitio, que ameritan de cadena frío.
- Zona de entrega: para colocar las provisiones que están listas para despacho. Estas provisiones deben ser apiladas en paletas separadas y etiquetadas de acuerdo a su destino.
- Área Operativa: el cual puede ser simple (escritorio con un archivador metálico, con llave, área para personal de 2m² por persona) para las tareas de coordinación operativa propias del programa.
- Área Administrativa: el cual puede ser simple (escritorio con un archivador metálico, con llave, área para personal de 2m² por persona) para las tareas de manejo administrativo.
- Zona de Servicios Sanitarios: Separados por géneros.

La asignación de puntaje por bodegas adicionales se realizará de la siguiente manera:

Ítem	Aspecto	Sub- aspecto	Puntos
1	Bodega adicional	Al oferente que ofrezca una bodega adicional, sin ningún costo adicional para la entidad, que cuenten con acta de visita de inspección sanitaria o instalación con concepto favorable vigente expedido por la autoridad competente secretaria de salud o quien tenga la competencia. No se aceptarán conceptos condicionados. El proponente deberá acreditar la totalidad de los documentos exigidos en el presente criterio para otorgar el puntaje indicado. La bodega deberá estar ubicada en el municipio de Villavicencio. La bodega deberá contar un área de instalación, igual o superior a 300 M2. El ofrecimiento será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente y se incluirá como una obligación contractual. Para este numeral no se exige una determinada área de las instalaciones de la bodega.	10
2	Bodega adicional	Al oferente que no ofrezca una bodega adicional, No se le otorgarán puntos.	0

CONCEPTO/ VERIFICACION DEL CRITERIO	PUNTOS
OFERENTE: **UNIÓN TEMPORAL VIDA 2025 Rep Legal DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ**	
El proponente presentó una (1) bodega adicional en Villavicencio, en la dirección Calle 21 # 36 38 Barrio San Benito, cumpliendo con la visita programada en el cronograma y, arrojando el concepto de **"cumple"**, ya que se verificaron satisfactoriamente los aspectos contemplados en el formato de evaluación. Revisar la carpeta denominada "FACTOR TÉCNICO PARTE 2" con sus archivos anexos, se evidencia que el proponente presentó los siguientes documentos: Contrato de arrendamiento, cédula arrendador, cédula arrendatario, certificado de libertad y tradición con fecha del 15/01/2025, archivo fotográfico, concepto sanitario favorable (acta 0251 de 07/05/2024) con 93% de cumplimiento, plan de saneamiento básico y sus correspondientes formatos. Sin embargo, se evidenció que el oferente no presentó el esquema de distribución del espacio ni en la visita ni en	0 PUNTOS

CONCEPTO/ VERIFICACION DEL CRITERIO	PUNTOS
OFERENTE: **UNIÓN TEMPORAL VIDA 2025 Rep Legal DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ**	
los documentos anexos, lo cual constituye un criterio establecido en el pliego de condiciones e indispensable para la asignación del puntaje correspondiente. Por lo anterior, el proponente **no cumple** con todos los criterios necesarios para la asignación del puntaje.	
OFERENTE: **CONSORCIO PAE META 2025 Rep Legal JUAN PABLO TRUJILLO BAENA**	
El proponente presentó una (1) bodega adicional en Villavicencio, en la dirección Carrera 1 Lote 1B el Sector Terminal, anillo vial bodega N° 7 Barrio Villa Nieves, cumpliendo con la visita programada en el cronograma y, arrojando el concepto de **"cumple"**, ya que se verificaron satisfactoriamente los aspectos contemplados en los formatos de evaluación. Revisada la carpeta denominada "FACTOR PONDERACION-BODEGA ADICIONAL VILLAVICENCIO" con sus archivos anexos, se evidencia que el proponente presentó los siguientes documentos: Contrato de arrendamiento, cédula arrendador, cédula arrendatario, certificado de libertad y tradición con fecha del 20/01/2025, archivo fotográfico, concepto sanitario favorable (acta 1202 de 12/09/2024) con 92% de cumplimiento, plan de saneamiento básico y sus correspondientes formatos y, esquema de distribución del espacio. Por lo anterior, el proponente **cumple** con los criterios establecidos en el pliego de condiciones para la asignación del puntaje.	10 PUNTOS

ÁREA DE ALMACENAMIENTO -PARA REFRIGERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS (ESPACIO DENTRO DE LA BODEGA A CALIFICAR). (5/53,50).

El oferente que ofrezca con su propuesta, un equipo de frío para la refrigeración de alimentos, ubicado dentro de las Instalaciones de la bodega destinada para la modalidad preparada en sitio ubicada en el municipio de Villavicencio, para efectos de conservar los alimentos de manera óptima, se le otorgará el siguiente puntaje, dependiendo del área del equipo frío ofrecido, así:

Requisitos del equipo frío – área (metros cúbicos)		**Puntaje**
Descripción	**Capacidad mínima y características**	
Área de almacenamiento para refrigeración y conservación de alimentos - modalidad preparada en sitio.	Área de almacenamiento de alimentos: Superior a 20 y hasta 50 metros cúbicos. Temperatura: No superior a 6°C	2.5
	Área de almacenamiento de alimentos: Superior a 50 metros cúbicos. Temperatura: No superior a 6°C	5

Dentro de las áreas de almacenamiento se podrá acreditar mediante la cámara frigorífica, contenedor de refrigeración o cualquier otra denominación disponible comercialmente
Para acreditar esta Información, el oferente certificará de manera juramentada que cuenta con el anterior y presentará fotografías de los elementos de congelación y/o refrigeración. Lo cual será objeto de verificación en sitio por parte del comité evaluador en la visita que realice.

El puntaje otorgado para la experiencia exigida en el presente numeral no es acumulativo, de tal suerte que se asignarán los puntos que correspondan a la casilla donde acredite la experiencia el respectivo oferente.

CONCEPTO/ VERIFICACION DEL CRITERIO	PUNTOS

OFERENTE: **UNIÓN TEMPORAL VIDA 2025 Rep Legal DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ**	
Revisado la carpeta "4. CUARTO FRÍO PARA REFRIGERACIÓN", se verifica que el oferente ha presentado el certificado de manifestación y el archivo fotográfico correspondiente. Durante la visita a la bodega, se confirmó que el área destinada al almacenamiento para refrigeración supera los 50 m³ y que la temperatura no excede los 6 °C. Por lo tanto, el oferente cumple con el criterio para obtener la puntuación máxima.	5 PUNTOS
OFERENTE: **CONSORCIO PAE META 2025 Rep Legal JUAN PABLO TRUJILLO BAENA**	
Revisado el archivo "2.4 OFRECIMIENTO AREA ALMACENAMIENTO REFRIGERACION – CONGELACION", se verifica que el oferente ha presentado el certificado juramentado y registro fotográfico correspondiente. Durante la visita a la bodega, se confirmó que el área destinada al almacenamiento para refrigeración supera los 50 m³ y que la temperatura no excede los 6 °C. Por lo tanto, el oferente cumple con el criterio para obtener la puntuación máxima.	5 PUNTOS

PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS - EXPERIENCIA LABORAL CERTIFICADA (5/53,50).

Considerando que se estableció un número mínimo de personal manipulador de alimentos por sede educativa a beneficiar de acuerdo al número de complementos alimentarios a entregar en cada una de ella, tanto para la modalidad Industrializada como preparada en sitio y teniendo en cuenta los cupos asignados en el presente proceso se requieren aproximadamente un total de 672 manipuladoras de alimentos en las diferentes modalidades para atender el programa de alimentación escolar; por lo anterior, se le otorgará un puntaje máximo de cinco puntos al oferente que acredite 100 personas que se desempeñaran como manipuladoras de alimentos en las sedes educativas; que cumpla con las características descritas en los cuadros de puntaje, y que cuenta con disponibilidad inmediata para Iniciar la operación del PAE en cada sede educativa. El puntaje se otorgará de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro.

ítem	Aspecto	Sub-Aspecto	Puntos
1	Manipuladoras de alimentos	Al oferente que anexe junto con su propuesta 60 manipuladoras de alimentos con experiencia certificada mínima de seis (6) meses en contratos de operación de Alimentación Escolar PAE y/o suministro de alimentos en programas de bienestar social que incluya a niños, niñas y adolescentes, se le otorgaran tres (3) puntos. Lo cual será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente	3
2	Manipuladoras de alimentos	Al oferente que anexe junto con su propuesta 80 manipuladoras de alimentos con experiencia certificada mínima de seis (6) meses en contratos de operación de Alimentación Escolar PAE y/o suministro de alimentos en programas de bienestar social que incluya a niños, niñas y adolescentes, se le otorgaran cuatro (4) puntos. Lo cual será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente	4
3	Manipuladoras de alimentos.	Al oferente que anexe junto con su propuesta 100 manipuladoras de alimentos con experiencia certificada mínima de seis (6) meses en contratos de operación de Alimentación Escolar PAE y/o suministro de alimentos en programas de bienestar social que incluya a niños, niñas y adolescentes, se le otorgaran cinco (5) puntos. Lo cual será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente	5

El puntaje otorgado para la experiencia exigida en el presente numeral no es acumulativo, de tal suerte que se asignaran los puntos que correspondan, de acuerdo con el número de personas ofertadas y con la evaluación documental y de experiencia de estas.

Documentos que se deben acreditar:

- Hoja de Vida.
- Fotocopia del documento de identidad. (aplica para todos los cargos).
- Certificaciones de experiencia
- Certificados de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, de medidas correctivas y REDAM con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta. (aplica para todos los cargos)
- Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Departamento del Meta, en el formato anexo.
- Consulta de inhabilidades de delitos sexuales (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
- Certificación de capacitación en manipulación de alimentos y examen médico apto para manipulación de alimentos no superior a un año a la fecha de presentación de la propuesta, acorde con la Resolución 2674 del 2013.
- Carta de intención firmada en la cual manifieste de manera clara e inequívoca de participar en la ejecución del futuro contrato y manifieste su dedicación exclusiva al futuro contrato con dicho oferente si llegare a resultar adjudicatario en el proceso. (aplica para todos los cargos).
- Autorización para el tratamiento de datos personales. (aplica para todos los cargos).

NOTA: Será responsabilidad del Comité Evaluador verificar los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, REDAM y de delitos sexuales durante el proceso de evaluación. En caso de que las manipuladoras presenten alguno de los anteriores antecedentes mencionados vigentes, la propuesta será rechazada.

Las certificaciones que pretendan validar la experiencia deben contener como mínimo la siguiente Información:

a) Identificación del trabajador o contratista (según sea el caso)
b) Descripción que permita identificar si cumple con la experiencia (experiencia certificada mínima de seis (6) meses en contratos de operación de Alimentación Escolar PAE y/o suministro de alimentos en programas de bienestar social que incluya a niños, niñas y adolescentes)
   Lo anterior en razón, que la experiencia hace referencia a tiempo laborado o contratado para **la operación de contratos de operación de Alimentación Escolar PAE y/o suministro de alimentos en programas de bienestar social que incluya a niños, niñas y adolescentes**
c) Nombre del contratante o empleador.
d) Fecha de iniciación
e) Fecha de terminación
f) Nombre de la persona que emite la certificación (representante legal o persona autorizada).

NOTA: Para las certificaciones en las cuales se señale únicamente el mes y el año en la fecha de ejecución contractual, la entidad a efecto de calcular el tiempo aplicará lo siguiente:

- Para la fecha de Inicio, se tomará el día treinta (30) del mes relacionado en la certificación.
- Para fecha de terminación, se tomará el primer (1°.) día del mes relacionado en la certificación. - Si la certificación no incluye la fecha de terminación, deberá incluir el término de ejecución de este.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos en el caso que el contratante /empleador sea una entidad pública.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el interesado, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán mejorar o modificar su oferta.

Las certificaciones que no contengan lo solicitado, no se las tendrá en cuenta para obtener puntaje por experiencia.

No se admitirán y tendrán en cuenta documentos no legibles, con tachaduras, enmendaduras u otros aspectos que no permitan establecer claramente el contenido de estos.

No se tendrá en cuenta para el otorgamiento de puntaje el personal que no cumpla con mínimo la experiencia exigida y la totalidad de los documentos exigidos.

No se tendrá en cuenta documentos adicionales presentados para evaluar el personal manipulador ofertado diferente al solicitado, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad de acuerdo con el orden presentado hasta cumplir con la cantidad establecida para obtener puntos.

CONCEPTO/ VERIFICACION DEL CRITERIO	PUNTOS
OFERENTE: **UNIÓN TEMPORAL VIDA 2025 Rep Legal DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ**	
Tras la revisión de los archivos y carpetas, junto con el contenido correspondiente, se verificó que el proponente presentó 100 hojas de vida con sus respectivos soportes. De estas, 99 cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. En consecuencia, el proponente cumple para la obtención del puntaje. Para más detalles, se anexa archivo en Excel.	4 PUNTOS
OFERENTE: **CONSORCIO PAE META 2025 Rep Legal JUAN PABLO TRUJILLO BAENA**	
Tras la revisión de los archivos y carpetas, junto con el contenido correspondiente, se verificó que el proponente presentó 100 hojas de vida con sus respectivos soportes. De estas, 97 cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. En consecuencia, el proponente cumple para la obtención del puntaje. Para más detalles, se anexa archivo en Excel. **OBSERVACIÓN DEFINITIVA:** Dado que las hojas de vida de "DIANA KARINA MORATO TAPIERO" y "YEIDY CAROLINA CANTOR SANCHEZ" no serán válidas, el proponente cumple con 95 hojas de vida para este requisito. En consecuencia, se le asignan 4 puntos.	4 PUNTOS

INCLUSIÓN SOCIAL - CONDICIONES ESPECIALES MANIPULADORAS DE ALIMENTOS (5/53,50).

De acuerdo con lo anterior, las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al oferente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no tendrán ningún costo adicional para la Gobernación.

Ítem	Aspecto	Sub-contrato	Puntos
1	Manipuladoras de alimentos.	Al oferente que anexe certificación que evidencie junto con su propuesta hasta 50 de las manipuladoras de alimentos ofertadas en el ítem (*personal manipulador de alimentos – Experiencia certificada)* pertenecen a alguno de los siguientes grupos poblacionales; vulnerable, desplazados, reinsertados, minorías étnicas y/o madres o padres cabeza de familia, se le otorgaran 3 puntos. Para lo cual deberán anexar las condiciones legales que permitan demostrar dicha condición dentro de la documentación de la propuesta presentada, sin ningún costo adicional para la entidad, ofrecimiento que será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente e incluida como una obligación contractual.	3

Ítem	Aspecto	Sub-contrato	Puntos
2	Manipuladoras de alimentos	Al oferente que anexe certificación que evidencie junto con su propuesta de 51- 79 - de las manipuladoras de alimentos ofertadas en el ítem (*personal manipulador de alimentos – Experiencia certificada)* pertenecen a alguno de los siguientes grupos poblacionales; vulnerable, desplazados, reinsertados, minorías étnicas y/o madres o padres cabeza de familia, se le otorgaran 4 puntos. Para lo cual deberán anexar las condiciones legales que permitan demostrar dicha condición dentro de la documentación de la propuesta presentada, sin ningún costo adicional para la entidad, ofrecimiento que será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente e incluida como una obligación contractual.	4
3	Manipuladoras de alimentos.	Al oferente que anexe certificación que evidencie junto con su propuesta más de 80 de las manipuladoras de alimentos ofertadas en el ítem (*personal manipulador de alimentos – Experiencia certificada)* pertenecen a alguno de los siguientes grupos poblacionales; vulnerable, desplazados, reinsertados, minorías étnicas y/o madres o padres cabeza de familia, se le otorgaran 5 puntos. Para lo cual deberán anexar las condiciones legales que permitan demostrar dicha condición dentro de la documentación de la propuesta presentada, sin ningún costo adicional para la entidad, ofrecimiento que será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente e incluida como una obligación contractual.	5

El puntaje otorgado para la experiencia exigida en el presente numeral no es acumulativo, de tal suerte que se asignaran los puntos que correspondan, de acuerdo con el número de personas ofertadas y con la evaluación documental y de experiencia de estas.

Para acreditar esta información, el oferente presentará con la propuesta, junto con los demás documentos solicitados en el ítem anterior *personal manipulador de alimentos – Experiencia certificada* para el personal manipulador de alimentos el soporte legal de gozar de dicha condición (vulnerable, discapacitados, desplazados, reinsertados, minorías étnicas certificadas por gobernador o capitán del resguardo y/o madres o padres cabeza de familia), así:

- Vulnerable — Certificado de clasificación Sisbén, clasificación A, B o C.
- Discapacitados — Certificado expedido por EPS
- Desplazados — Unidad de víctimas
- Reinsertados — Unidad de reinsertados
- Minorías étnicas — Certificadas por el gobernador o capitán del resguardo
- Madres/padres cabeza de familia — Certificación Adres

Dichos documentos deberán tener una expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta No se admitirán y tendrán en cuenta documentos no legibles, con tachaduras, enmendaduras u otros aspectos que no permitan establecer claramente el contenido de estos.

NOTA 20: Es claro que el personal ofertado para obtener puntaje debe cumplir con las condiciones de experiencia y documentos solicitados por la entidad en el ítem: personal manipulador de alimentos – Experiencia Certificada.

CONCEPTO/ VERIFICACION DEL CRITERIO	PUNTOS
OFERENTE: **UNIÓN TEMPORAL VIDA 2025 Rep Legal DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ**	

Tras la revisión de los archivos y carpetas, junto con el contenido correspondiente, se verificó que el proponente presentó 100 hojas de vida con sus respectivos soportes. De estas, 95 cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. En consecuencia, el proponente cumple para la obtención del puntaje. Para más detalles, se anexa archivo en Excel.	5 PUNTOS
OFERENTE: **CONSORCIO PAE META 2025 Rep Legal JUAN PABLO TRUJILLO BAENA**	
Tras la revisión de los archivos y carpetas, junto con el contenido correspondiente, se verificó que el proponente presentó 100 hojas de vida con sus respectivos soportes. De estas, 92 cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. En consecuencia, el proponente cumple para la obtención del puntaje. Para más detalles, se anexa archivo en Excel. **OBSERVACIÓN DEFINITIVA:** Dado que las hojas de vida de "DIANA KARINA MORATO TAPIERO" y "YEIDY CAROLINA CANTOR SANCHEZ" no serán válidas, el proponente cumple con 90 hojas de vida para este requisito. En consecuencia, se le asignan 5 puntos.	5 PUNTOS

CALIFICACIÓN POR EMPLEABILIDAD LOCAL (10/53,50)

En aras de mejorar la calidad de vida de los habitantes del departamento del Meta al generar más empleos locales, la entidad considera viable otorgar un puntaje adicional al oferente que ofrezca sin valor adicional alguno, vincular personal de los municipios del Departamento del Meta; ofrecimiento será considerado como una obligación contractual del futuro contratista adjudicatario.

Factor que fue considerado por la entidad de conformidad con la Guía de compras públicas socialmente responsables expedida por la Agencia Colombia Compra Eficiente que en su contenido señala la necesidad de incorporar en el sistema de compras públicas diversos mecanismos para incentivar la mano de obra local, con el fin de prevenir procesos migratorios que puedan afectar la estabilidad social y económica y garantizar el acceso al empleo, teniendo en cuenta que en el presente proyecto se va a ejecutar en todos los municipios del departamento del Meta, pues es claro que bajo este criterio se propende por la vinculación de personal de la región, situación que genera más posibilidades de empleabilidad local, y teniendo en cuenta que en el presente proyecto se va a ejecutar en todos los municipios no certificados del departamento del Meta, se considera oportuno, conveniente y pertinente otorgar puntaje al oferente que tenga en cuenta la vinculación del personal residente en el Departamento, por lo tanto, se le asignarán máximo cinco puntos de acuerdo a los siguientes parámetros:

Considerando que se estableció un número mínimo de personal manipulador de alimentos por sede educativa a beneficiar de acuerdo al número de complementos alimentarios a entregar en cada una de ella, la administración pretende fortalecer e incentivar la empleabilidad local en el departamento; por lo cual se otorgara un puntaje máximo de 10 puntos al oferente que oferte junto con la propuesta hasta 100 personas que se desempeñaran como manipuladoras de alimentos en las sedes educativas, las cuales deberán acreditar la localidad en los municipios donde se ejecutara el programa de alimentación escolar y servicio de alimentación en residencias escolares del departamento del Meta por medio de certificación expedida por la entidad territorial de su localidad . El puntaje se otorgará de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

ítem	Aspecto	Sub-Aspecto	Puntos
1	Manipuladoras de alimentos	Al oferente que anexe junto con su propuesta desde 25 a 50 de las manipuladoras de alimentos ofertadas en el ítem (*personal manipulador de alimentos – Experiencia certificada)* el certificado de residencia en cualquiera de los municipios del departamento del Meta exceptuando Villavicencio por no ser objeto de prestación del presente proceso expedido por la entidad territorial , se le otorgaran 3 puntos. Lo cual será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente	3

2	Manipuladoras de alimentos	Al oferente que anexe junto con su propuesta desde 51 a 80 de las manipuladoras de alimentos ofertadas en el ítem (personal manipulador de alimentos – Experiencia certificada) el certificado de residencia expedido por la entidad territorial, se le otorgaran 6 puntos Lo cual será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente	6
3	Manipuladoras de alimentos.	Al oferente que anexe junto con su propuesta 90 o más de las manipuladoras de alimentos ofertadas en el ítem (*personal manipulador de alimentos – Experiencia certificada)* el certificado de residencia expedido por la entidad territorial, se le otorgaran 10 puntos. Lo cual será verificado por el comité verificador y evaluador dentro de la propuesta presentada por el oferente	10

El puntaje otorgado para la experiencia exigida en el presente numeral no es acumulativo, de tal suerte que se asignaran los puntos que correspondan, de acuerdo con el número de personas ofertadas y con la evaluación documental y de experiencia de estas.

Para acreditar esta información, el oferente presentará con la propuesta, junto con los demás documentos solicitados en el ítem *personal manipulador de alimentos – Experiencia certificada* para el personal manipulador de alimentos el soporte legal de gozar de dicha condición a través del certificado de residencia expedido por la entidad territorial.

No se admitirán y tendrán en cuenta documentos no legibles, con tachaduras, enmendaduras u otros aspectos que no permitan establecer claramente el contenido de estos.

Las certificaciones que no contengan lo solicitado, no se las tendrá en cuenta para obtener puntaje por experiencia.

NOTA 21: Es claro que el personal ofertado para obtener puntaje debe cumplir con las condiciones de experiencia y documentos solicitados por la entidad en el ítem: personal manipulador de alimentos – Experiencia certificada.

NOTA 22: De acuerdo con el puntaje obtenido, el proponente se compromete a cumplir porcentualmente del total del personal manipulador requerido, lo correspondiente en los diferentes item establecidos en el perfil (Experiencia, inclusión social y empleabilidad local).

CONCEPTO/ VERIFICACION DEL CRITERIO	PUNTOS
OFERENTE: **UNIÓN TEMPORAL VIDA 2025 Rep Legal DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ**	
Tras la revisión de los archivos y carpetas, junto con el contenido correspondiente, se verificó que el proponente presentó 100 hojas de vida con sus respectivos soportes. De estas, 97 cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. En consecuencia, el proponente cumple para la obtención del puntaje. Para más detalles, se anexa archivo en Excel.	10 PUNTOS
OFERENTE: **CONSORCIO PAE META 2025 Rep Legal JUAN PABLO TRUJILLO BAENA**	
Tras la revisión de los archivos y carpetas, junto con el contenido correspondiente, se verificó que el proponente presentó 100 hojas de vida con sus respectivos soportes. De estas, 97 cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. En consecuencia, el proponente cumple para la obtención del puntaje. Para más detalles, se anexa archivo en Excel. **OBSERVACIÓN DEFINITIVA:**	10 PUNTOS

Dado que las hojas de vida de "DIANA KARINA MORATO TAPIERO" y "YEIDY CAROLINA CANTOR SANCHEZ" no serán válidas, el proponente cumple con 95 hojas de vida para este requisito. En consecuencia, se le asignan 10 puntos.	

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LOS EMPAQUES GENERADOS EN LAS ENTREGAS DE LA RACIÓN INDUSTRIALIZADA DEL PAE (5/53,50).

Teniendo en cuenta cada una de las acciones contempladas en los subcomponentes de la inclusión social y manejo de residuos conforme a la Resolución 0335 de 2021, se estructuraron las siguientes condiciones para que los posibles oferentes puedan obtener puntaje adicional.

Ítem	Aspecto	Sub-aspecto	Puntos
1	Plan ambiental para manejo de residuos, Capacitación y convenio Ambiental	Al oferente que presente en la oferta un plan ambiental para el manejo de empaques generados en el proceso de entrega del complemento en la modalidad industrializada que contenga como mínimo: objeto, alcance, glosario, responsable de las etapas desde la bodega de almacenamiento hasta la distribución en los establecientes educativos, procedimientos, identificación de los empaques generados, opciones de disposición final, riesgos generados, entre otros, y plan de capacitación de acuerdo a los responsable de cada proceso. Y certificación juramentada de realizar proceso de capacitación, fortalecimiento y acompañamiento en mínimo 40 Instituciones o Centros Educativos priorizados del plan ambiental para que sea implementado por los representantes legales de los establecimientos educativos. Además, que demuestre su vinculación con una empresa de servicios públicos legalmente constituida, debidamente inscrita en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos y que tengan como objeto social el tratamiento de desechos no peligrosos en el Departamento del Meta, para que realicen el respectivo acompañamiento en el proceso de capacitación, para lo cual deberá anexar el contrato o convenio donde se garantice el cumplimiento del mismo, sin ningún costo adicional para la entidad se le otorgaran 5 puntos.	5
2	Plan ambiental para manejo de residuos, Capacitación y convenio Ambiental	Al oferente que no presente en la oferta un plan ambiental para el manejo de empaques generados en el proceso de entrega de las raciones industrializadas, no se le otorgaran puntos.	0

El contrato o convenio debe tener como objeto la vinculación con la empresa de servicios públicos legalmente constituida, debidamente inscrita en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos, con el oferente para el acompañamiento en el proceso de capacitación para el PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE, del Departamento del Meta, del contrato resultante del actual proceso de contratación.

El puntaje otorgado para la experiencia exigida en el presente numeral no es acumulativo, de tal suerte que se asignaran los puntos que correspondan a la casilla donde acredite el cumplimiento el respectivo oferente. Para acreditar este criterio de ponderación el oferente deberá allegar: 1) el plan ambiental de manejo de residuos con la estructuración mínima exigida, 2) certificación juramentada, 3) el contrato o convenio de vinculación con una empresa de servicios públicos legalmente constituidos que tengan como objeto social el tratamiento de desechos no peligrosos, para que realicen acompañamiento en el proceso de capacitación, 4) Certificado de inscripción en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos.

CONCEPTO/ VERIFICACION DEL CRITERIO	PUNTOS
OFERENTE: **UNIÓN TEMPORAL VIDA 2025 Rep Legal DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ**	

El proponente presenta un plan de manejo ambiental con logo de la empresa VITALIMENTOS y cumple con las consideraciones mínimas exigidas en cuanto a contenido, el documento está firmado por el representante legal Diego Fernando Morato y Carlos Eduardo Torres Tarache, Ingeniero ambiental con tarjeta profesional 091021-0548493 CND, con fecha 24 de enero de 2025; presenta un plan de capacitación con una focalización de 41 establecimientos educativos en 27 municipios de los 28 no certificados en educación del departamento del Meta, con su respectivo cronograma; cuenta con 5 documentos anexos entre estos (registro de asistencia de capacitación, programa de capacitaciones, acta de reunión, solicitud de capacitación y evaluación de tutor), cabe resaltar que aunque este documento no está firmado por el representante legal, la certificación de ofrecimiento juramentada hace mención al plan de manejo ambiental y plan de capacitación, si se encuentra firmada por el representante legal, adicional cuenta con un formato de disposición de residuos sólidos y matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales. El proponente también ha presentado un convenio de cooperación con la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIOAMBIENTAL "RECUPERARTE", representada por NUBIA CECILIA RINCÓN BENITO, con firma de los dos representantes legales el día 15 de enero de 2025, con duración de un año, según consta en el documento, se adjunta el certificado de Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos -RUPS con fecha de expedición 4 de septiembre de 2024. El proponente cumple con los requisitos mínimos del exigidos en el pliego.	5 PUNTOS
OFERENTE: **CONSORCIO PAE META 2025 Rep Legal JUAN PABLO TRUJILLO BAENA**	
El proponente presenta un plan de manejo ambiental está elaborado por la empresa INGEANDFOOD – Ingeniería y alimentos SAS que cumple con las consideraciones mínimas exigidas en cuanto a contenido, no se encuentra firmado por el representante legal; en cuanto al plan de capacitación para 40 establecimientos educativos se presenta con su respectivo cronograma pero sin focalización de los municipios ni las instituciones educativas a cubrir, este documento cuenta como formatos de actas de reunión, acta de capacitación y de asistencia; cabe resaltar que dicho plan no está firmado por el representante legal, Sin embargo, cabe resaltar que la certificación de ofrecimiento juramentada tanto del plan de manejo ambiental como del plan de capacitación está firmada por el representante legal del CONSORCIO PAE META 2025 Juan Pablo Trujillo Baena. El proponente también anexa un convenio de asociación firmado con la ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DEL LLANO LUZ VERDE - ASOLUZVERDE, una empresa de servicios públicos inscrita, aprobada y vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, representada por ZULMA JOHANA APOLINAR AMAYA, el objeto del convenio es: "Acompañamiento en el proceso de capacitación incluido en el plan ambiental para el manejo de empaques generados en el proceso de entrega del complemento en la modalidad industrializada desde la bodega de almacenamiento hasta la distribución en los establecimientos educativos, procedimientos, identificación de los empaques generados, opción de disposición final, riesgos generados, entre otros." Tiempo de duración un año, fecha de firma 15 de enero de 2025. Se adjunta además el certificado de RUPS y se encuentra vigente. El proponente cumple con los requisitos mínimos del exigidos en el pliego.	5 PUNTOS

OFERTA DE COMPRAS LOCALES, (10/100)

De acuerdo con el artículo 7 de Ley 2046 de 2020, las entidades compradoras de alimentos a que hace referencia el artículo 3º deberán establecer en sus pliegos de condiciones un puntaje mínimo del 10% de los puntos asignables a la calificación de las propuestas, los cuales serán asignados proporcionalmente a aquellos oferentes que se obliguen a adquirir productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en una proporción superior al 30%.

El oferente deberá anexar con su propuesta carta de compromiso juramentada debidamente firmada donde exprese claramente que se compromete a realizar compras locales de alimentos y se identifique el grupo de alimentos al que pertenece dentro de la ejecución del programa de alimentación escolar conforme se relaciona a continuación:

Para acreditar este factor de ponderación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL FACTOR	PUNTAJE
Compras Locales	El oferente que oferte realizar compras locales superiores al 35% del presupuesto correspondiente a la modalidad preparada en sitio asignado para alimentos obtendrá 10 puntos. Este criterio se acreditará con los siguientes documentos: 1. Carta de compromiso juramentada debidamente firmada donde exprese claramente que se compromete a realizar compras locales de alimentos y se identifique el grupo de alimentos al que pertenece dentro de la ejecución del programa de alimentación escolar. 2. Contrato de proveeduría suscritos con pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, que deberá contener como mínimo lo siguiente: identificación del productor y del oferente, producto y variedad (es) del productor agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso) de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de compra de productos agropecuarios. 3. Registro Único Tributario – RUT del pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería. 4. Acreditar la calidad de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones siempre y cuando se encuentre incluido en el Anexo Base de datos pequeños productores – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	10
	El oferente que oferte realizar compras locales entre un 30% y un 35% del presupuesto correspondiente a la modalidad preparada en sitio asignado para alimentos obtendrá 5 puntos. Este criterio se acreditará con los siguientes documentos: 1. Carta de compromiso juramentada debidamente firmada donde exprese claramente que se compromete a realizar compras locales de alimentos y se identifique el grupo de alimentos al que pertenece dentro de la ejecución del programa de alimentación escolar. 2. Contrato de proveeduría suscritos con pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, que deberá contener como mínimo lo siguiente: identificación del productor y del oferente, producto y variedad (es) del productor agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso) de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de compra de productos agropecuarios. 3. Registro Único Tributario – RUT del pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería. 4. Acreditar la calidad de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones siempre y cuando se encuentre incluido en el Anexo Base de datos pequeños productores – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	5

La entidad, en cumplimiento de lo establecido por la ley 2046 de 2020, decreto 248 de 2021, y demás normas complementarias, verificará el cumplimiento por parte del futuro contratista quien deberá de manera autónoma seleccionar

sus proveedores, los cuales deberán cumplir con lo establecido en las norma citadas, y así mismo, como instancia de consulta y coordinación, se tiene la Mesa técnica Departamental de Compras Públicas, creada mediante ordenanza 1140 de 2021 de la Asamblea Departamental, además el listado de proveedores inscritos, podrá consultarse ante la Gerencia de desarrollo agropecuario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Departamental.

Nota 23: El puntaje otorgado para el criterio exigido en el presente numeral no es acumulativo, de tal suerte que se asignaran los puntos que correspondan a cada ítem por separado.

CONCEPTO/ VERIFICACION DEL CRITERIO	PUNTOS
OFERENTE: **UNIÓN TEMPORAL VIDA 2025 Rep Legal DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ**	
Revisados los archivos PDF: se allega carta de compromiso suscrita por DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ, en calidad de representante legal de la UNION TEMPORAL VIDA 2025 en la que se compromete bajo la gravedad del juramento a realizar compras locales de alimentos superiores al 35% del presupuesto correspondiente a la modalidad preparada en sitio asignado para alimentos los cuales pertenecen a los grupos I- Cereales, Raíces. Tubérculos y Plátanos.; Grupo II-Frutas y Verduras.; Grupo III- Leche y Productos Lácteos, grupo IV- Carnes, Huevos, Leguminosas Secas, Frutos Secos y Semillas (Leguminosas) y grupo V-Grasas, grupo VI-azucares. - Allega contrato de proveeduría con el señor JOSE ALEXANDER TRUJILLO GARCÍA para el suministro de alimentos del grupo Grupo II-Frutas y Verduras, RUT del proveedor con clasificación ciiu 0121, allega certificado que acredita la calidad de pequeño Productor y se encuentra registrado en la base de datos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. - Allega contrato de proveeduría con el señor ALEXIS ALEJANDRA BENAVIDES para el suministro de alimentos del grupo Grupo III- Leche y Productos Lácteos, RUT del proveedor con clasificación ciiu 0141, allega certificado que acredita la calidad de pequeño Productor y se encuentra registrado en la base de datos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. - Allega contrato de proveeduría con el señor DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ para el suministro de alimentos del grupo Grupo II-Frutas y Verduras, RUT del proveedor con clasificación ciiu 0121, allega certificado que acredita la calidad de pequeño Productor y se encuentra registrado en la base de datos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. - Allega contrato de proveeduría con el señor JUAN CARLOS ROODRIGUEZ para el suministro de alimentos del grupo IV- Carnes, Huevos, Leguminosas Secas, Frutos Secos y Semillas (Leguminosas), RUT del proveedor con clasificación ciiu 0145, allega certificado que acredita la calidad de pequeño Productor y se encuentra registrado en la base de datos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. - Allega contrato de proveeduría con el señor JUAN DAVID PARDO GALINDO para el suministro de alimentos del Grupo III- Leche y Productos Lácteos, RUT del proveedor con clasificación ciiu 0141, allega certificado que acredita la calidad de pequeño Productor y se encuentra registrado en la base de datos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Mencionado lo anterior, el proponente cumple con los requisitos para la asignación del puntaje.	10 PUNTOS
OFERENTE: **CONSORCIO PAE META 2025 Rep Legal JUAN PABLO TRUJILLO BAENA**	
Revisados los archivos PDF: se allega carta de compromiso suscrita por JUAN PABLO TRUJILLO BAE, en calidad de representante legal de la ONSORCIO PAE META 2025, en la que se compromete bajo la gravedad del juramento a adquirir productos provenientes de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en una proporción superior al 35% del presupuesto correspondiente a la modalidad preparada en sitio asignado para ALIMENTOS y que se encuentran incluidos en el ANEXO BASE DE DATOS PEQUEÑOS PRODUCTO, que describen así:	10 PUNTOS

MODALIDAD	TIPO COMPLEMENTO	GRUPO DE ALIMENTOS	PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL Y/O PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCALES Y SUS ORGANICACIONES.
MODALIDAD PREPARADA EN SITIO	ALMUERZO	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	MARINO BAQUERO CARLOS ESCAMILLA CARLOS ROJAS OLGA PABON WALTER CAMILO SASTOCHE DIANA MENDEZ DIANA ARIZA JUAN DAVID PARDO GALINDO
		Grupo II. Fruta y verduras (Verduras)	
		Grupo III. Leche y productos lácteos	
		Grupo IV. Carnes, Huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	
MODALIDAD PREPARADA EN SITIO ESTRATEGIA RESIDENCIA ESCOLARES	DESAYUNO REFRIGERIO MAÑANA ALMUERZO REFRIGERIO TARDE CENA	Grupo I. Cereales, raíces, tubérculos y plátanos	
		Grupo II. Fruta y verduras (Verduras)	
		Grupo III. Leche y productos lácteos	
		Grupo IV. Carnes, Huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas	

- Allega contrato de proveeduría con el señor MARINO BAQUERO BELTRAN para el suministro de alimentos del GRUPO I. CEREALES, RAÍCES, TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS - GRUPO II. FRUTA Y VERDURAS - GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS - GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS, RUT del proveedor con clasificación ciiu 0150 y 0113, se encuentra registrado en la base de datos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Allega contrato de proveeduría con el señor LUIS CARLOS ESCAMILLA MORA, para el suministro de alimentos del GRUPO I. CEREALES, RAÍCES, TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS - GRUPO II. FRUTA Y VERDURAS - GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS - GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS, RUT del proveedor con clasificación ciiu 0141, se encuentra registrado en la base de datos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Allega contrato de proveeduría con el señor CARLOS ENRIQUE ROJAS QUIÑONEZ, para el suministro de alimentos del GRUPO I. CEREALES, RAÍCES, TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS - GRUPO II. FRUTA Y VERDURAS - GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS - GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS, RUT del proveedor con clasificación ciiu 0150, se encuentra registrado en la base de datos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Allega contrato de proveeduría con la señora OLGA LUBINA PABON para el suministro de alimentos del GRUPO I. CEREALES, RAÍCES, TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS - GRUPO II. FRUTA Y VERDURAS - GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS - GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS, RUT del proveedor con clasificación ciiu 0141, se encuentra registrado en la base de datos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Allega contrato de proveeduría con el señor WALTER CAMILO SASTOQUE PARDO, para el suministro de alimentos del GRUPO I. CEREALES, RAÍCES, TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS - GRUPO II. FRUTA Y VERDURAS - GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS - GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS, RUT del proveedor con clasificación ciiu 0145, se encuentra registrado en la base de datos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Allega contrato de proveeduría con la señora DANA ALEXANDRA ARIZA VELASQUEZ, para el suministro de alimentos del GRUPO I. CEREALES, RAÍCES, TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS - GRUPO II. FRUTA Y VERDURAS - GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS - GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS, RUT del proveedor con clasificación ciiu 0150, se encuentra registrado en la base de datos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Allega contrato de proveeduría con el señor JUAN DAVID PARDO GALINDO, para el suministro de alimentos del GRUPO I. CEREALES, RAÍCES, TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS - GRUPO II. FRUTA Y VERDURAS - GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS - GRUPO IV. CARNES, HUEVOS,

LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS, RUT del proveedor con clasificación ciiu 0141, se encuentra registrado en la base de datos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Mencionado lo anterior, el proponente cumple con los requisitos para la asignación del puntaje.	

PUNTAJES ADICIONALES DECRETO 248 DE MARZO DE 2021 (12/100)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.20.1.2.1. del Decreto 248 de 2021 se asignarán los siguientes puntajes adicionales a los oferentes que presenten mínimo cuatro (4) contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales que deberán contener lo siguiente: identificación del productor y del oferente, producto y variedad (es) del productor agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso) de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de compra de productos agropecuarios. Adicionalmente para la asignación del puntaje deberá acreditar lo siguiente:

	ITEM	PUNTOS
1. CUOTA PARAFISCAL	Este criterio se acreditará con los siguientes documentos: 1. Acreditar mínimo cuatro (4) contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales, que deberá contener como mínimo lo siguiente: identificación del productor y del oferente, producto y variedad (es) del productor agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso) de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de compra de productos agropecuarios. 2. Acreditar que los 4 productores agropecuarios nacionales se encuentren a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite el paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo. 3. Acreditar la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones a través de la certificación emitida por autoridad territorial competente (en el caso que aplique)	6
2. PROVEEDOR DIRECTO	Este criterio se acreditará con los siguientes documentos: 1. Se asignarán los puntos al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería. 2. Acreditar la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones a través de la certificación emitida por autoridad territorial competente. 3. Acreditar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o	6

		tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.	

Nota 24: Los factores aquí señalados se otorgarán de forma acumulativa, por lo tanto, para ser asignados los 12 puntos, se deberá ofrecer los dos criterios aquí referidos.

CONCEPTO/ VERIFICACION DEL CRITERIO	PUNTOS
OFERENTE: **UNIÓN TEMPORAL VIDA 2025 Rep Legal DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ**	
CUOTA PARAFISCAL: Revisados los archivos PDF se allega: - Contrato de proveeduría con el señor DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ para el suministro de alimentos del grupo Grupo II-Frutas y Verduras, allega certificado que acredita la calidad de pequeño Productor y allega factura donde se acredita el descuento de la cuota parafiscal a Asohofrucol. - Contrato de proveeduría con el señor JUAN CARLOS ROODRIGUEZ para el suministro de alimentos del grupo IV- Carnes, Huevos, Leguminosas Secas, Frutos Secos y Semillas (Leguminosas), allega certificado que acredita la calidad de pequeño Productor y acredita que se encuentra a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal mediante certificado y facturas. - Allega contrato de proveeduría con el señor JUAN DAVID PARDO GALINDO para el suministro de alimentos del Grupo III- Leche y Productos Lácteos, allega certificado que acredita la calidad de pequeño Productor, NO SE ALLEGA paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal. - Allega contrato de proveeduría con el señor ALEXIS ALEJANDRA BENAVIDES para el suministro de alimentos del grupo Grupo III- Leche y Productos Lácteos, allega certificado que acredita la calidad de pequeño Productor y NO SE ALLEGA paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal. Mencionado lo anterior, el proponente NO cumple con los requisitos para la asignación del puntaje. **PROVEEDOR DIRECTO**: Revisados los archivos PDF se allega: Allega contrato de proveeduría con el señor DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ para el suministro de alimentos del grupo Grupo II-Frutas y Verduras, RUT del proveedor con clasificación ciiu 0121, allega certificado que acredita la calidad de pequeño Productor, allega otro si al contrato de arredramiento N° 001 de 2024, en el que se prorroga por 3 años. Mencionado lo anterior, el proponente cumple con los requisitos para la asignación del puntaje.	6 PUNTOS
OFERENTE: **CONSORCIO PAE META 2025 Rep Legal JUAN PABLO TRUJILLO BAENA**	
CUOTA PARAFISCAL: Revisados los archivos PDF se allega: - contrato de proveeduría con el señor DIEGO ANDRES ALONSO para el suministro de alimentos del grupo Huevo tipo A, allega certificado que acredita la calidad de pequeño Productor en Santander y allega factura donde se acredita el descuento de la cuota parafiscal a FONAV POLLITAS. - Contrato de proveeduría con la señora DIANA JOHANA MENDEZ CIFUENTES para el suministro de alimentos del GRUPO I. CEREALES, RAÍCES, TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS - GRUPO II. FRUTA Y VERDURAS - GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS - GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS, se encuentra registrada en la base de datos de la secretaría de agricultura como pequeño productor y pago de la respectiva cuota parafiscal a FEDEGAN - Allega contrato de proveeduría con el señor JUAN CAMILO BILBAO SALAMANCA, representante legal de DISTRICULTIVOS J&B SAS para el suministro de alimentos del GRUPO I. CEREALES, RAÍCES,	12 PUNTOS

TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS - GRUPO II. FRUTA Y VERDURAS - GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS - GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS, allega certificado de pagos de cuota parafiscal en el 2024. - Allega contrato de proveeduría con el señor OLGA LUBINA PABON para el suministro de alimentos del GRUPO I. CEREALES, RAÍCES, TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS - GRUPO II. FRUTA Y VERDURAS - GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS - GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS SECAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS, se encuentra en la base de datos de pequeños productores de la secretaría de agricultura y se acredita pago de cuota parafiscal a FRIOGAN S.A Mencionado lo anterior, el proponente cumple con los requisitos para la asignación del puntaje. **PROVEEDOR DIRECTO:** Revisados los archivos PDF se allega: Allega contrato de proveeduría con el señor MARIELA CENTENO de DELGADO para el suministro de alimentos del GRUPO I. CEREALES, RAÍCES, TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS - GRUPO II. FRUTA Y VERDURAS - GRUPO III. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS - GRUPO IV. CARNES, HUEVOS, RUT del proveedor con clasificación ciiu 0121, allega certificado que acredita la calidad de pequeño Productor, allega contrato de arrendamiento quien hace parte del consorcio con una participación del 10% Mencionado lo anterior, el proponente cumple con los requisitos para la asignación del puntaje.	

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	**RANGOS**	**PUNTOS**
Apoyo a la industria nacional	Los Oferentes que oferten bienes o servicios nacionales	10
	Los oferentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.

4.1 Acreditación Del Puntaje Por Servicios Nacionales o Con Trato Nacional (10/10)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros **(5/10)**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0)

NOTA 25: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los oferentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

CONCEPTO/ VERIFICACION DEL CRITERIO	PUNTOS
OFERENTE: **UNIÓN TEMPORAL VIDA 2025 Rep Legal DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ**	
Revisados los archivos PDF se allega: Allega anexo N° 9 suscrito en debida forma conforme lo exige el pliego y anexa certificado de existencia y representación legal, registro mercantil y copia de la cedula de quienes conforman la unión temporal. Mencionado lo anterior, el proponente cumple con los requisitos para la asignación del puntaje.	10 PUNTOS
OFERENTE: **CONSORCIO PAE META 2025 Rep Legal JUAN PABLO TRUJILLO BAENA**	
Revisados los archivos PDF se allega: Allega anexo N° 9 suscrito en debida forma conforme lo exige el pliego y anexa copia de los certificados de existencia y representación legal de las personas que conforman el consorcio. Mencionado lo anterior, el proponente cumple con los requisitos para la asignación del puntaje.	10 PUNTOS

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14). (0.25/100)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

NOTA 26: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CONCEPTO/ VERIFICACION DEL CRITERIO	PUNTOS
OFERENTE: **UNIÓN TEMPORAL VIDA 2025 Rep Legal DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ**	
Revisados los archivos PDF se allega: Se acredita la condición de emprendimiento y empresas de mujer por parte de la señora VITALIMENTOS S.A.S quien tiene una participación del 90% en la UT, se allega certificado suscrito por el representante legal y revisor fiscal, con el cual se acredita que el 100% de las acciones BELLAVISTA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, pertenecen a una mujer, y esta persona jurídica tiene el 100% de las acciones de VITALIMENTOS S.A.S Mencionado lo anterior, el proponente cumple con los requisitos para la asignación del puntaje.	0,25 PUNTOS
OFERENTE: **CONSORCIO PAE META 2025 Rep Legal JUAN PABLO TRUJILLO BAENA**	
Revisados los archivos PDF se allega: Se acredita la condición de emprendimiento y empresas de mujer por parte de la señora MARIELA CENTENO DE DELGADO, quien tiene una participación del 10% en el consorcio, se allega copia de la matricula mercantil. Mencionado lo anterior, el proponente cumple con los requisitos para la asignación del puntaje.	0,25 PUNTOS

INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0.25)3

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los oferentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

CONCEPTO/ VERIFICACION DEL CRITERIO	PUNTOS
OFERENTE: **UNIÓN TEMPORAL VIDA 2025 Rep Legal DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ**	
Revisados los archivos PDF se allega: Se acredita la condición de Mipyme de DIEGO FERNANDO MORATO, quien tiene una participación del 10% en la UT. Mencionado lo anterior, el proponente cumple con los requisitos para la asignación del puntaje.	0,25 PUNTOS
OFERENTE: **CONSORCIO PAE META 2025 Rep Legal JUAN PABLO TRUJILLO BAENA**	
Revisados los archivos PDF se allega: Se acredita la condición de Mipyme MARIELA CENTENO DE DELGADO, quien tiene una participación del 10% en el consorcio y de INGENIERIA Y ALIMENTOS SAS - INGEANDFOOD S.A, quien tiene una participación del 70% Mencionado lo anterior, el proponente cumple con los requisitos para la asignación del puntaje.	0,25 PUNTOS

Revisada las propuestas de los dos (2) oferentes se encuentran **HÁBIL TECNICAMENTE.**

Por lo anterior, a continuación, se detalla el puntaje obtenido en los criterios ponderables de cada proponente:

CRITERIO	PUNTOS	UT VIDA 2025	CONSORCIO PAE META 2025
1. Calificación Económica (Menor valor)	**13**	**12,86**	**13**
2. Calificación Factor técnico:	**54,5**	**43,5**	**53,5**
2.1 Vehículos de Transporte de Alimentos.	*5*	*5*	*5*
2.2 Bodegas Adicionales Transitorias En Municipios Diferentes A Villavicencio	*9,5*	*9,5*	*9,5*
2.3 Bodega De Almacenamiento Adicional En Villavicencio Para Modalidad Preparada En Sitio	*10*	*0*	*10*
2.4 Área de almacenamiento -Para Refrigeración Y Conservación De Alimentos (espacio dentro de la Bodega a calificar).	*5*	*5*	*5*
2.5 Personal Manipulador De Alimentos - Experiencia Certificada	*5*	*4*	*4*
2.6 Inclusión Social - Condiciones Especiales Manipuladoras De Alimentos	*5*	*5*	*5*
2.7 Calificación Por Empleabilidad Local	*10*	*10*	*10*
2.8 Plan De Manejo Ambiental De Los Empaques Generados En Las Entregas De La Ración Industrializada Del PAE.	*5*	*5*	*5*
3. Oferta De Compras Locales.	**10**	**10**	**10**
4. Cuota Parafiscal - Decreto 248 de 2021 Artículo 2.20.1.2.1.	**6**	**0**	**6**

5. Proveedor Directo - Decreto 248 de 2021 Artículo 2.20.1.2.1.	**6**	**6**	**6**
6. Apoyo a la Industria Nacional	**10**	**10**	**10**
7. Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	**0,25**	**0,25**	**0,25**
8. Incentivo Para Mipymes Decreto 1860-2021	**0,25**	**0,25**	**0,25**
TOTAL	**100**	**82,86**	**99**

En relación con lo anterior, la distribución de los evaluadores, según los criterios, se realizó de la siguiente manera:

CRITERIO	EVALUADOR
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO:	
1. Experiencia del oferente	ZULMA XILENE VARGAS JIMENEZ
2. Equipo mínimo de trabajo	KAREN LUCIA DEL PILAR VEGA FRANCO MÓNICA RAMIREZ ARCINIEGAS
3. Plan de saneamiento básico en establecimientos educativos	KAREN LUCIA DEL PILAR VEGA FRANCO
4. Capacidad instalada – bodega de almacenamiento	LUIS FERNANDO RAMOS HERRERA
5. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	KAREN LUCIA DEL PILAR VEGA FRANCO
1.Calificación Económica (Menor valor)	FERNANDO ANDRADE RODRÍGUEZ
2. Calificación Factor técnico:	
2.1 Vehículos de Transporte de Alimentos.	ZULMA XILENE VARGAS JIMENEZ
2.2 Bodegas Adicionales Transitorias En Municipios Diferentes A Villavicencio	FREDY ALEXANDER SAÉNZ GUERRERO LUIS FERNANDO RAMOS HERRERA
2.3 Bodega De Almacenamiento Adicional En Villavicencio Para Modalidad Preparada En Sitio	LUIS FERNANDO RAMOS HERRERA
2.4 Cuarto De Frio Para Refrigeración Y Conservación De Alimentos (espacio dentro de la Bodega a calificar).	LUIS FERNANDO RAMOS HERRERA
2.5 Personal Manipulador De Alimentos - Experiencia Laboral Certificada	GINA PAOLA URREA VERGARA LEONOR VARÓN RODRÍGUEZ
2.6 Inclusión Social - Condiciones Especiales Manipuladoras De Alimentos	GINA PAOLA URREA VERGARA LEONOR VARÓN RODRÍGUEZ
2.7 Calificación Por Empleabilidad Local	GINA PAOLA URREA VERGARA LEONOR VARÓN RODRÍGUEZ
2.8 Plan De Manejo Ambiental De Los Empaques Generados En Las Entregas De La Ración Industrializada Del PAE.	LICEP ALEXANDRA BRICENO TORRES
3. Oferta De Compras Locales.	KAREN LUCIA DEL PILAR VEGA FRANCO
4. Cuota Parafiscal - Decreto 248 de 2021 Artículo 2.20.1.2.1.	KAREN LUCIA DEL PILAR VEGA FRANCO
5. Proveedor Directo - Decreto 248 de 2021 Artículo 2.20.1.2.1.	KAREN LUCIA DEL PILAR VEGA FRANCO
6. Apoyo a la Industria Nacional	KAREN LUCIA DEL PILAR VEGA FRANCO
7. Incentivo en favor de personas con discapacidad	KAREN LUCIA DEL PILAR VEGA FRANCO
8. Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	KAREN LUCIA DEL PILAR VEGA FRANCO
9. Incentivo Para Mipymes Decreto 1860-2021	KAREN LUCIA DEL PILAR VEGA FRANCO

En relación con lo anterior, se presenta la evaluación técnica del proceso de selección abreviada titulada: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META", elaborada por el comité asesor y evaluador:

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA
No. GCSJ-SA-001-2025

VERIFICACION	NOMBRE	FIRMA
Documentos de Orden Técnico	KAREN VEGA FRANCO	
Documentos de Orden Técnico	FREDY ALEXANDER SAÉNZ GUERRERO	
Documentos de Orden Técnico	LUIS FERNANDO RAMOS HERRERA	
Documentos de Orden Técnico	ZULMA XILENE VARGAS JIMENEZ	
Documentos de Orden Técnico	GINA PAOLA URREA VERGARA	
Documentos de Orden Técnico	LEONOR VARÓN RODRÍGUEZ	
Documentos de Orden Técnico	MÓNICA RAMIREZ ARCINIEGAS	
Documentos de Orden Técnico	LICEP ALEXANDRA BRICENO TORRES	
Documentos de Orden Financiero	FERNANDO ANDRADE RODRÍGUEZ	